



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2020.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día treinta de enero del año dos mil veinte, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José Antonio Ruiz Almenara, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Nuñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019.
- Sesión extraordinaria de 13 de enero de 2020.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2019/00003696	16/12/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2019/00003697	16/12/19	Decreto declarando el archivo del expediente de Calificación Ambiental para instalar la actividad de Lavadero Manual de vehículos con emplazamiento en Avda. de Andalucía nº 62 esquina Avda. de Madrid, por desistimiento del interesado.
2019/00003698	16/12/19	Omisión intervención servicio de traslado contenedores para limpiezas extraordinarias
2019/00003699	16/12/19	Decreto aprobando expediente de convalidación de la función Interventora para representación musical infantil con la Asociación Cultural Shalambá.-
2019/00003700	16/12/19	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el diecinueve de diciembre de 2019 a las 19:00 horas
2019/00003701	16/12/19	Decreto sobre Aprobación de la Cuarta y Última Certificación de la Obra de Restauración y Conservación de los tramos de C. Cerro de la Iglesia (Alcazaba) y C. Rioseco (Huerto de Santa Clara), de la Muralla Almohade, dentro del Conjunto Histórico Monumental de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/00003702	16/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de sonorización de actividad navideña.
2019/00003703	16/12/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI411/CMSU-01-19 de contratación menor del suministro e instalación de 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos, integrante de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la Edusi Palma del Río la ciudad que avanza; cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00003704	16/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 108 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003705	16/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de la Paz, 3 a nombre de Joyadecor, sl. con CIF B56052939 y nº de referencia 8592
2019/00003706	16/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Canónigo Carlos Sánchez, 8-1º izq.
2019/00003707	16/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de Madrid, 34 con referencia 3012
2019/00003708	16/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad y tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Andalucía, 22 con nº de referencia 11535
2019/00003709	16/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 19-Esc. izq. -2ºA con nº de referencia 1570
2019/00003710	16/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de Goya, 24-2-3 nº de referencia 656
2019/00003711	16/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasade Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Uruguay, 6-BjA, nº de referencia 7354
2019/00003712	16/12/19	Decreto aprobando la baja en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 24-2º-10
2019/00003713	16/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para el inmueble sito en C/ Zuloaga, 27 con referencia 7253
2019/00003714	16/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de Goya, 5-3ºd-4
2019/00003715	16/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. M ^a Auxiliadora, 6 y referencia 1808
2019/00003716	17/12/19	Decreto de aprobación de la 1 ^a certificación de las Obras de mejora de la eficiencia energética de las actuaciones previstas en la solicitud de incentivo 1120934 de sustitución o mejora de equipos e instalaciones del ciclo integral del agua de Palma del Río por otras que permitan obtener una mejor eficiencia energética o un mayor aprovechamiento de energías renovables, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020”
2019/00003717	17/12/19	Decreto aprobando contrato menor de Trabajos de Albañilería en el viario público municipal, con la empresa Hormigones Palma del Río, S.L.
2019/00003718	17/12/19	Relación O / 109
2019/00003719	17/12/19	Relación O / 110
2019/00003720	17/12/19	Relación O / 111
2019/00003721	17/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 112 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003722	18/12/19	Decreto aprobando el contrato menor de suministro Servicio Responsable
2019/00003723	18/12/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de las distintas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		instalaciones de calefacción pertenecientes a los edificios municipales de los diferentes colegios públicos y de la Casa Consistorial (Expte. SE-20/2019)
2019/00003724	18/12/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Suministro e Instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Calle Naranja Malta de Palma del Río, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ..La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI 421/SU-05-2019)
2019/00003725	18/12/19	Decreto autorizando, con carácter puntual, los días 24 y 31 de Diciembre, como zona de ocio abierto, la Plaza de España, Calle Castillejo y Travesía Alamillo
2019/00003726	18/12/19	Decreto aprobando contrato menor de Servicio urbano de Grúa'' con plataforma, con la empresa Grúas José Rodríguez, S.L.''
2019/00003727	18/12/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 1281/2019.
2019/00003728	18/12/19	Decreto anulando liquidaciones por el concepto IIVTNU
2019/00003729	18/12/19	Decreto estimando Recurso Reposición IIVTNU
2019/00003730	18/12/19	Decreto estimando recurso reposición interpuesto contra liquidación practicada por el concepto IIVTNU
2019/00003731	18/12/19	Decreto estimando Recurso Reposición liquidación IIVTNU
2019/00003732	18/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Entrada de Vehículos para el inmueble sito en C/ Rivera, s/n con de referencia P27
2019/00003733	18/12/19	Pago a justificar para publicar anuncio en



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		diario de Córdoba de ordenanzas fiscales para 2020
2019/00003734	18/12/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 65 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00003735	19/12/19	Autorizando el cambio de puesto para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río al número 56 de ocho metros lineales y de D. Juan Miguel Romero Lerma al número 8 de ocho metros lineales.
2019/00003736	19/12/19	Decreto aprobando la solicitud de fraccionamiento a en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos urb.
2019/00003737	19/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento valor Terrenos Urba.
2019/00003738	19/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 113 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003739	19/12/19	Decreto de aprobación de la 2ª certificación de las Obras de Rehabilitación Energética de Edificio Municipal Santa Clara, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1119576-1119627 de mejora en la Eficiencia Energética, acogido a los Incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la Línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al FEDER 2014-2020''
2019/00003740	19/12/19	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2019 del abonado 3329.-
2019/00003741	19/12/19	Decreto de adjudicación de las obras de la instalación de una cubierta fotovoltaica para autoconsumo en la Edusi OP 4.2.2. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		(FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente EDUSI422/OB-01-2019)
2019/00003742	19/12/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Suministro e Instalación de infraestructura de fibra óptica para la creación de red de comunicaciones corporativa entre centros municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en las Operaciones Edusi OP 2.1.1 y Edusi OP 2.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ..La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI211/SU-04-2019)
2019/00003743	19/12/19	Decreto corrección de error del Decreto nº 2019/3725 de fecha 18 de Diciembre de 2019, del Decreto autorizando, con carácter puntual, los días 24 y 31 de Diciembre, como zona de ocio abierta, la Plaza de España, Calle Castillejo y Travesía Alamillo
2019/00003744	20/12/19	Relación O / 114
2019/00003745	20/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 115 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003746	20/12/19	Aprobación del Límite del Gasto no Financiero del Presupuesto 2020.-
2019/00003747	20/12/19	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2019/00003748	20/12/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las <<Obras para la pavimentación de la explanada del mercado ambulante y de atracciones de la feria local de Palma del Río.>> Expte. OB-04/2019
2019/00003749	20/12/19	Decreto de Asignación Económica del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Complemento de Productividad Noviembre 2019, Complemento Específico Variable Noviembre 2019 y Servicios Extraordinarios Noviembre 2019.-
2019/00003750	20/12/19	Relación O / 116
2019/00003751	20/12/19	Decreto estimando recurso de reposición
2019/00003752	20/12/19	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en C/ Rioseco Nº 31.
2019/00003753	20/12/19	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Casino Ambigu, S.C. para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en Pabellón de Albero del Paseo Alfonso XIII.
2019/00003754	20/12/19	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Hotel Hermanos Castillo, S.A. para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en C/ Alamillos (Travesía), 1.
2019/00003755	20/12/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad y para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en C/ Rioseco, 116.
2019/00003756	20/12/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad y para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en Avda. República Dominicana, 11.
2019/00003757	20/12/19	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable para Actividad en Directo de Pequeño Formato en Establecimiento de Hostelería situado en Avda. de Andalucía, 11 esquina Avda. Puerto Rico.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003758	22/12/19	Decreto contrato menor servicio Campaña servicio responsable 2019
2019/00003759	23/12/19	Reposición anticipo caja fija correspondencia franqueo.
2019/00003760	23/12/19	ITV Vehículos protección civil 2019 - petición a tesorería de efectivo
2019/00003761	23/12/19	Decreto sobre avocación de competencias por ausencia de la Segunda Teniente de Alcalde.
2019/00003762	23/12/19	Decreto de aprobación de la justificación del pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Citroen Berlingo con matricula 1861-GJW adscrito al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.
2019/00003763	23/12/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación, al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del expediente @CSOST/OB-04-2019 de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el nº 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00003764	23/12/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación, al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del expediente @CSOST/OB-03-2019, de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13 , denominado Teatro Coliseo; acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00003765	23/12/19	Decreto aprobando el contrato menor de suministro alquiler inodoros 24 de Diciembre
2019/00003766	23/12/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller mecánico de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Decuma, 1, esquina Gran Vía Aulio Cornelio Palma.
2019/00003767	23/12/19	Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta Cotillón Fin de Año en Salón Reina Victoria"
2019/00003768	23/12/19	Contrato Menor Asesoramiento a la Alcaldía del expediente de Revisión de oficio del otorgamiento de licencia de obras a Plenoil, S.L. para la ejecución de unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31.
2019/00003769	26/12/19	Decreto inicio exp sancionador leve ordenanza limpieza y recogida de residuos
2019/00003770	26/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 117 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003771	26/12/19	Relación O / 118
2019/00003772	26/12/19	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la "obra e instalación de Red Ethernet para comunicaciones e informática para Adecuación Museística y Turística de nuevas zonas dentro de Santa Clara, incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la Edusi "Palma del Río...la ciudad que avanza", cofinanciada



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020
2019/00003773	26/12/19	Decreto de Resolución de contrato menor adjudicado a Grúas José Rodríguez, S.L., mediante decreto 3726/2019 de 18 de diciembre de 2019
2019/00003774	27/12/19	Acción Concertada. Contrato Mobiliario Santa Clara
2019/00003775	27/12/19	Incoación de expediente para la extinción de la autorización para el uso del centro de trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, concedida a la entidad Redes de Telecomunicaciones V-Center S.L. mediante Decreto nº 1401 de 7 de junio de 2018
2019/00003776	27/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003777	27/12/19	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 119 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003778	27/12/19	Relación O / 120
2019/00003779	27/12/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 64 sobre el presupuesto municipal por generación, transferencia y ampliación
2019/00003780	27/12/19	Decreto de aprobación de la 3ª u última certificación de las "Obras de rehabilitación energética correspondiente a las actuaciones previstas en las solicitudes de incentivo 1120892-1121174-1126851 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con 1.1.00033.16, denominado EEI Vicente Nacarino, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020", en Palma del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Río (Córdoba)"
2019/00003781	27/12/19	Decreto de aprobación de la 2ª certificación de las "Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120542 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00012.13, denominado "Casa de la Cultura", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)"
2019/00003782	27/12/19	Decreto de aprobación de la 1ª certificación de las "Obras de embellecimiento de la reurbanización de la calle Feria y la calle Castelar (zona centro), incluida en la operación Edusi OP 9.2.1 de la Edusi "Palma del Río ..la ciudad que avanza", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020"
2019/00003783	27/12/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 16962/2019
2019/00003784	27/12/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 16619/2019
2019/00003785	27/12/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 16971/2019
2019/00003786	27/12/19	Decreto aprobando contrato menor de Servicio urbano de Grúa" con plataforma, con la empresa GRUAS MARPRI S.L."
2019/00003787	28/12/19	Exp Sancionador leve ordenanza animales
2019/00003788	28/12/19	Expediente sancionador infracción leve



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		ordenanza animales
2019/00003789	28/12/19	Inicio exp. sancionador leve ordenanza animales
2019/00003790	28/12/19	Inicio expediente sancionador leve ordenanza animales
2019/00003791	28/12/19	Inicio exp sancionador leve ordenanza animales
2019/00003792	28/12/19	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.
2019/00003793	29/12/19	Decreto dejando sin efecto la ocupación en precario del Puesto nº 1 del Mercado de Aabastos, por renuncia de la entidad Pescados Pulido S.L.
2019/00003794	29/12/19	Resolución del contrato menor del Servicio de coordinación de las animaciones teatrales de la Cabalgata de Reyes durante el recorrido el 5 de enero de 2020
2019/00003795	30/12/19	Solicitud retencion de credito para itv
2019/00003796	30/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 121 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003797	30/12/19	Decreto autorizando como zona de ocio abierto la Plaza Mayor de Andalucía
2019/00003798	30/12/19	Resolución del contrato menor de Servicio de animación con pasacalles con muñecos de gran tamaño en la cabalgata de Reyes Magos 2020
2019/00003799	30/12/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 16971/2019
2019/00003800	30/12/19	Resolución que aprueba la aceptación y firma del Anexo al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la realización de prácticas académicas de la alumna del Tercer Curso de Grado en Educación Social, en el área de bienestar y Servicios Sociales del Ayuntamiento.
2019/00003801	30/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 122 del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de Palma del Río.-
2019/00003802	30/12/19	Resolución del contrato menor del Servicio de animación cultural con los pasacalles Ni Funk Ni Funk y el concierto sobre ruedas No Ni Na para la cabalgata de Reyes Magos 2020
2019/00003803	30/12/19	Resolución del contrato menor del Servicio de control de seguridad de las carrozas de la Cabalgata de Reyes durante el recorrido el 5 de enero de 2020
2019/00003804	30/12/19	Resolución del contrato menor del Servicio de reparación de estructuras metálicas para la Cabalgata de Reyes 2020
2020/00000001	02/01/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el siete de enero de 2020 a las 09:00 horas
2020/00000002	05/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00000003	05/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00000004	05/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00000005	07/01/20	Decreto de otorgamiento de Licencia de Parcelación Urbanística para la división de la finca registral 13176 sita en C/Madroño nº 4, de Palma del Río, para formar tres fincas independientes.
2020/00000006	07/01/20	Decreto Denegando Licencia de Utilización solicitada por Proyectos y Casas SCA, para Compartimentación de Nave nº 2 del conjunto de 20 Naves Modulares Ubicado/a en C/ Naranja Barberina, Parcela G-7-Políg. Ind. Garrotal, de Palma del Río
2020/00000007	07/01/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Endesa Distribución Eléctrica SL
2020/00000008	07/01/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00000009	07/01/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00000010	08/01/20	Devolución fianza cesión caseta municipal al AMPA Entre dos Rios.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00000011	08/01/20	Devolucion liquidaciones iivtnu-2016.
2020/00000012	08/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000013	08/01/20	Liquidación Concesion administrativa del uso privativo del Quiosco del Parque de la Plaza Valparaiso de Palma del Río (Expte. BI-02/2019).-
2020/00000014	08/01/20	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2020/00000015	08/01/20	Concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al polígono 14 parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables.-
2020/00000016	08/01/20	Concesión del uso privativo del quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, (Expte. BI-24/2015)
2020/00000017	08/01/20	Relación O / 1
2020/00000018	08/01/20	Nº Liq.: 28632 Tax: 2/08/01/2020 MERCADO ABASTOS 2020-1
2020/00000019	08/01/20	Nº Liq.: 28633 Tax: 3/08/01/2020 MERCADO ABASTOS 2020-1
2020/00000020	08/01/20	Nº Liq.: 28634 Tax: 4/08/01/2020 MERCADO ABASTOS 2020-1
2020/00000021	08/01/20	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 301/2019 Negociado JP, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero 5 de Córdoba.
2020/00000022	10/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranjas Maltas, 3 a nombre de Corporaciones Industriales de Cordoba



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Agrupadas, S.A`y nº de referencia 11281
2020/00000023	10/01/20	Relación O / 2
2020/00000024	10/01/20	Decreto aprobando la anulación de referencia de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y anulación de cobros indebidos de dicha tasa por duplicidad
2020/00000025	10/01/20	Devolución de ingresos indebidos cuota sanitas mes enero 2020, al estar dado de baja a 31/12/2019
2020/00000026	10/01/20	Decreto de aprobación de pago a justificar a D. Pablo Martínez Martínez, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Nissan Cabstar Camión con matrícula 9805GNL, adscrito al negociado de Urbanismo
2020/00000027	10/01/20	Prestamos enero 2020
2020/00000028	10/01/20	Presupuesto General ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020.-
2020/00000029	10/01/20	Decreto sobre delegación en el Concejal de Educación de este Ayuntamiento, D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz, para asistir a la Constitución de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.
2020/00000030	10/01/20	Convocatoria Pleno extraordinario y urgente de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el trece de enero de 2020 a las 19:00 horas
2020/00000031	10/01/20	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 4822-KXY`
2020/00000032	11/01/20	Decreto de aprobación de la 2ª certificación de las "Obras de mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras de alumbrado público del centro urbano y casco histórico de Palma del Río, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020"
2020/00000033	11/01/20	Decreto acordando una cuarta y última prórroga de la concesión del uso privativo del bar existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en calle Quinto esquina a calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores.
2020/00000034	13/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00000035	13/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Caja Rural De Jaen, Barcelona y Madrid
2020/00000036	13/01/20	Nº Liq.: 28642 Tax: 07791/19 RESERVA APARCAM 2019-1
2020/00000037	13/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00000038	13/01/20	Decreto anulando cobros de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 24 Bj 9 y nº de referencia 8227
2020/00000039	13/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Antonio Cano Bejarano, 19-2-2 con referencia 5131
2020/00000040	13/01/20	Decreto aprobando el Alta de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Juan Ramon Jiménez, 4
2020/00000041	13/01/20	Decreto sobre avocación de competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 y de delegación de competencias de dicho expediente en Don José Antonio Ruiz Almenara
2020/00000042	13/01/20	decreto de aprobación de la 3ª certificación y final de las "Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		1120542 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00012.13, denominado "Casa de la Cultura", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)
2020/00000043	13/01/20	inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)
2020/00000044	13/01/20	decreto de aprobación de la 2ª y última certificación de las Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120691 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00004.03, denominado 'Juzgado de Paz y Registro Civil,' acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020,' en Palma del Río (Córdoba)
2020/00000045	13/01/20	decreto de aprobación de la 2ª certificación del expediente CSOST/OB-02-2019, las Obras de solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado CEIP Ferrobús,'acogido a los incentivos del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020; en Palma del Río (Córdoba)
2020/00000046	14/01/20	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por D. Antonio J. Melendez Martinez y D ^a Gema Sánchez Aldea, para ubicado/a en “ Vivienda Unifamiliar;” de Palma del Rio
2020/00000047	14/01/20	Decreto sobre aprobación del nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, por acumulación de tareas para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2018, mediante oferta genérica al SAE.
2020/00000048	14/01/20	Decreto aprobando la baja de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en relación al puesto nº 1 del Mercado de Abastos a nombre de Pescados Pulido s.l con CIF B14604441 con referencia 9053
2020/00000049	14/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Joaquin de Alba, 2-1º-4 a nombre de Pastora Pdraza Moreno y referencia 7294
2020/00000050	14/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Madrid, 18-1-1º a nombre de WHITEHEAD INVEST SL y referencia 10643
2020/00000051	14/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos para el inmueble sito en C/ Abderraman III, 4-3º-1 a nombre de M ^a de los Angeles Muñoz Caro y referencia 1276
2020/00000052	14/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para el inmueble sito en C/ La Habana, 2-Bj D a nombre de David Muñoz Rincón y referencia 8353
2020/00000053	14/01/20	Decreto aprobando cambio de tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Colonia, 6 Bj con referencia 8446
2020/00000054	14/01/20	Decreto aprobando devolución de cobros indebidos a nombre de Rafael Jiménez Caballero con DNI 30418460V en relación a la referencia 2567 en Diseminado La Graja, s/n
2020/00000055	14/01/20	Decreto aprobando baja por duplicidad de referencia de tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y anulación de cobros indebidos a nombre de Francisco López Cuevas para el inmueble sito en C/ Julio Romero, 4-3º-4
2020/00000056	14/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Retama, 63 a nombre de Angeles Muñoz Godoy y referencia 4389
2020/00000057	14/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ México, 2-2-3 a nombre de Abraham contreras Aliaga con nº de referencia 8241
2020/00000058	14/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Lucano, 3-Bj 3 a nombre de Concepción León Maraver con DNI 80146086X con nº de referencia 1740
2020/00000059	14/01/20	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Antonio Ruíz El Barquillero, 22 a nombre de "Quitapesares, S.L" con CIF B14739809
2020/00000060	14/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento a nombre de María Quesada Morales con DNI 30428229B en concepto de Impuesto de Incremento de Valor Terrenos Urba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00000061	14/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos a nombre de M ^a Concepción Zayas Vera con DNI 38424067Z en C/ Amor de Dios, 14-2º-1ª con P1599
2020/00000062	14/01/20	Documentos varios de Tesorería.
2020/00000063	14/01/20	Decreto aprobando el Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Vimpyca para el inmueble sito en c/ Jose de Echegaray B5-P5-1ºC
2020/00000064	14/01/20	REPOSICIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA FRANQUEO CORRESPONDENCIA
2020/00000065	14/01/20	ITV VEHÍCULO NISSAN CABSTAR CAMIÓN-MATRICULA 9805GNL-VIARIO PÚBLICO 2019 - PETICIÓN A TESORERÍA DE EFECTIVO
2020/00000066	14/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Cdad Propietarios Cano Bejarano Zacarizo, 21
2020/00000067	15/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Conde de Palma (Pasaje), casa 5 a nombre de Pamela Elizabeth Domínguez Ruíz con referencia 7958
2020/00000068	15/01/20	Reposición anticipo de Caja fija entregado al Area de Juventud para pagos anticipados en el alquiler de películas.
2020/00000069	15/01/20	Decreto de personación en los Autos del Procedimiento Social nº 1046/2019 seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba.
2020/00000070	15/01/20	Decreto de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en la Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto-a, del municipio de Palma del Río.
2020/00000071	15/01/20	Decreto por el que se declara desierta la adjudicación del expediente EDUSI621/CMSE-02-19 de contratación menor del servicio para la realización de campaña para sensibilizar a la población



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de Palma del Río sobre la riqueza patrimonial existente en nuestra ciudad, y la importancia de que entre todos contribuyamos a su defensa y conservación incluida en la operación edusi op 6.2.1 de la edusi Palma del Río .la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (pope)
2020/00000072	15/01/20	Aprobación de una tercera prórroga por un año de la autorización concedida a Ired Engineering & Inspection S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 1 del Centro de Innovación y Tecnología ¿Alcalde Manuel López Maraver¿ de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2020/00000073	15/01/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 01/2020 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Francisco Javier Fuillerat Álvarez
2020/00000074	16/01/20	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Hostelería sin música a ejercer por D ^a Dolores Galvez Ruiz en el establecimiento situado en Avda. de la Paz, 17 de esta ciudad.
2020/00000075	16/01/20	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar-cafetería a ejercer por D. Francisco Javier Aguila Flores en el establecimiento situado en Avda. Vázquez Díaz, 3 (Local) de esta ciudad.
2020/00000076	16/01/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por D ^a M ^a Valle Moya Egea
2020/00000077	16/01/20	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por D. Antonio



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		López Alonso para Nave Almacén ubicado/a en Paraje Las Monjas Polígono 5-Parcela 39, de Palma del Río
2020/00000078	16/01/20	DEVOLUCION LIQUIDACIONES IIVTNU-2016 FAMILIA ARDANUY
2020/00000079	16/01/20	Modificaciones de Crédito 2/2020 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2020.-
2020/00000080	16/01/20	Aprobación de una tercera prórroga por un año de la autorización concedida a Texla Control S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2020/00000081	17/01/20	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. José María Parra Ortiz, para la firma del levantamiento del Acta Previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva, en relación al expediente de instalación eléctrica AT-134/07 Adecuación de la Línea aérea 15 kV. Palma del Río-Mataché para el paso a 66 kV. y conexión a la línea aérea 66 kV. Posadas-Palma del Río; conforme a la Ley de Expropiación Forzosa
2020/00000082	17/01/20	Renovación anual de adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer
2020/00000083	17/01/20	Aprobando la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer las entidades de carácter social beneficiarias de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, cedidos mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019
2020/00000084	17/01/20	Resolución que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Educativa en materia de Prácticas Académicas Externas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Curriculares de los Estudiantes Universitarios entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Universidad de Sevilla así como adscribir al mismo las prácticas académicas de la alumna que cursa Master de Orientación y Formación para el Trabajo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.
2020/00000085	17/01/20	Decreto aprobando padron anual del 2019 de Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza"
2020/00000086	17/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000087	17/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000088	17/01/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 3/2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00000089	17/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb. a nombre de de Justo Martinez Martinez
2020/00000090	17/01/20	Decreto aprobando contrato menor de Trabajos de Albañilería en el viario público municipal, con la empresa Hormigones Palma del Río, S.L.
2020/00000091	19/01/20	Decreto aprobando solicitud fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos urb.
2020/00000092	19/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000093	19/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor terrenos Urb.
2020/00000094	19/01/20	Decreto aprobano solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000095	19/01/20	Decreto aprobando modificación de crédito



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		nº 1 sobre el presupuesto municipal por generación
2020/00000096	19/01/20	Devolucion liquidaciones iivtnu-2016
2020/00000097	19/01/20	Decreto aprobando la solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento valor Terrnos Urb.
2020/00000098	19/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto incremento Valor Terrenos Urb.
2020/00000099	20/01/20	Decreto aprobando el padron de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 1º trimestre de 2019
2020/00000100	20/01/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 4/2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00000101	20/01/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 4 sobre el presupuesto municipal por generación
2020/00000102	20/01/20	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2020/00000103	20/01/20	Decreto delegando en Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde, la firma en escritura pública de la Novación de la Hipoteca Inmobiliaria sobre la Finca Registral número 15986 para prestar garantía económica en Proyectos de Actuación de Almazara y Planta Envasado de Aceite y su Ampliación
2020/00000104	21/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Plusvalia
2020/00000105	21/01/20	Decreto aprobando solicitud fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Urb.
2020/00000106	21/01/20	Decreto revocando Decreto 2483/2018 y seguidamente autorizando el estacionamiento para persona con movilidad reducida solicitada para el vehículo matrícula 7638-KSL.
2020/00000107	21/01/20	Decreto concediendo  Reserva Permanente de Aparcamiento”



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00000108	22/01/20	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en relacion a infraccion art. 12.2
2020/00000109	22/01/20	Decreto aprobando cambio de titularidad tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Antonio Cano Bejarano Zacarino, 3-Bj A con referencia 10668
2020/00000110	22/01/20	Decreto de aprobación de la modificación del Documento de Establecimiento de Condiciones de la Ayuda (FEDER) de la Operación seleccionada EDUSI OP 4.2.2, integrante de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020
2020/00000111	22/01/20	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2020/00000112	22/01/20	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río,
2020/00000113	22/01/20	Decreto, de asignación individualizada de Ayuda Familiar a los empleados públicos de este Iltre, Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00000114	22/01/20	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2020/00000115	22/01/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Talleres Riogenil, C.B.
2020/00000116	22/01/20	Decreto Denegando licencia de obras
2020/00000117	22/01/20	Decreto de estimación del recurso de reposición presentado contra el Decreto 1268/2019, de 17 de mayo, de concesión de ayudas para el abono de la cuota periódica de Colegios Profesionales a Empleados Públicos del Ayuntamiento de Palma del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Río, al amparo del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00000118	22/01/20	Solicitud anulación de recibos de las tasas de r.s.u.
2020/00000119	22/01/20	Nº Liq.: 28664 Tax: 14440/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000120	22/01/20	Nº Liq.: 28463 Tax: 15292/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000121	22/01/20	Nº Liq.: 28458 Tax: 15238 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000122	22/01/20	Nº Liq.: 28469 Tax: 13583 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000123	22/01/20	Nº Liq.: 28665 Tax: 15888/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000124	22/01/20	Decreto anulando cobros indebidos a nombre de Caixabank S.A.
2020/00000125	22/01/20	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Andalucía, esp. C/ Sol
2020/00000126	22/01/20	Decreto aprobando el cambio de tarifa y liquidaciones para el inmueble sito en C/ Almendro, 5
2020/00000127	22/01/20	Devolucion de ingresos indebidos de sanción infracción actividades de ocio
2020/00000128	22/01/20	Nº Liq.: 28666 Tax: 16068/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000129	22/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Calle Naranja Navelate, 13 anombre de Corporaciones Industriales de Cordoba Agrupadas, S.A`y nº de referencia 11465
2020/00000130	22/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad y tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de la Paz, 14 Bj y referencia 8569
2020/00000131	22/01/20	Aprobación de una tercera prórroga por un año de la autorización concedida a Puntojs Estudio Creativo S.L para el uso del Centro



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2020/00000132	22/01/20	Decreto aprobando devolución de Fianza depositada por ILUMI LEDS NEX, S.L. del contrato de: <<Suministro e Instalación de 88 Luminarias y un Conjunto de Columna de Iluminación para Alumbrado Público en la Barriada Rafael Alberti de Palma del Río (Córdoba)>>
2020/00000133	23/01/20	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a trabajadores vinculados a puestos de responsabilidad durante el ejercicio 2020.-
2020/00000134	23/01/20	Decreto sobre la asignación individualizada del complemento de productividad a trabajadores vinculados a puestos de responsabilidad durante el ejercicio 2020.-
2020/00000135	23/01/20	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados al Excedente Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral y Complementos de Productividad Global, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2020/00000136	23/01/20	Decreto que deja sin efecto el Decreto 47/2020, de 14 de enero, sobre aprobación del nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, por acumulación de tareas para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2018, mediante oferta genérica al SAE y aprueba



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		el ombramiento de un/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a interino/a a jornada completa, para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2018, mediante oferta genérica al SAE.
2020/00000137	23/01/20	Nº Liq.: 28669 Tax: 104/2020 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2020/00000138	23/01/20	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Honduras, 13 bj C nº de referencia 10178
2020/00000139	23/01/20	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Residencial Cerro de Belen, 9 con referencia 11428
2020/00000140	23/01/20	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Julio Romero, 1-3-1 con referencia 10
2020/00000141	23/01/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras para la adaptación de mejoras de gestión y autoconsumo en la red de abastecimiento de agua potable de Palma del Río, integrantes de las operaciones Edusi OP 2.3.1 y Edusi OP 4.2.2. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ♡ La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI231/OB-01-2019)
2020/00000142	23/01/20	Decreto de aprobación de una tercera y última prórroga por un año de la concesión del uso privativo de un inmueble situado en calle Planta nº 2, destinado a Centro de Impartición del Primer Ciclo de Educación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad).
2020/00000143	23/01/20	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, 50 a nombre de de Cdad. Regantes Canal Margen derecho Guadalquivir con referencia 1651
2020/00000144	23/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos a nombre de Comunidad de Regantes Canal Derecho Margen del Guadalquivir y nº de placa P1001
2020/00000145	23/01/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de Goya, 3-2-2 con referencia 3558
2020/00000146	23/01/20	Decreto aprobando cambio de matricula en la Placa de Reserva Exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida
2020/00000147	23/01/20	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Andalucía, esp. C/ Sol
2020/00000148	23/01/20	Decreto aprobando padron anual del 2019 de Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza"
2020/00000149	23/01/20	Modificaciones de Crédito 5/2020 sobre incorporación de remanentes expediente 2/2020.-
2020/00000150	23/01/20	Decreto aprobando el Padrón de las Tasas por Utilización o Aprovechamiento Especial de la Vía Publica con cesión y gestión de huertos sociales y de ocio del año 2020
2020/00000151	23/01/20	Relación O / 5
2020/00000152	23/01/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 6 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00000153	24/01/20	Decreto por el que se aprueban modelos normalizados de Solicitudes y Declaración



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Responsable para ejercicio de actividades de servicio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
2020/00000154	24/01/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiocho de enero de 2020 a las 09:00 horas
2020/00000155	24/01/20	Resolución que adjudica la contratación menor del servicio de representación teatral en la Feria Internacional del Turismo (FITUR 2020) para dar a conocer y promocionar la localidad.
2020/00000156	24/01/20	Decreto aprobando devolución de Fianza depositada por ILUMI LEDS NEX, S.L., del contrato administrativo de: <<INSTALACIÓN Del Alumbrado Ornamental De Diversas Fiestas En El Municipio De Palma Del Río (CÓRDOBA) Para El Año 2019>>

Se dan por enterados.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que los Decretos de Alcaldía, como bien se sabe, son decisiones unilaterales de la propia Alcaldesa y del equipo de gobierno, y no se votan ni se aprueban en Pleno.

La Sra. Alcaldesa, le responde que se da cuenta de ellos.

El Sr. Martín Romero, quiere que conste que no se aprueban ni se votan.

TERCERO.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2020.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone la postura de su grupo político, a los que les parece que el presupuesto de 2020 es más real y está más de acuerdo a las necesidades y demandas de los palmeños ya que se presta más apoyo a los pequeños y medianos empresarios que son el verdadero motor económico nuestra localidad. Apoya al personal de este Ayuntamiento, apuesta por el empleo público y social, más cuantía para parques y jardines, para el fomento del turismo. Un plan de dinamización de la calle feria y un espacio de trabajo compartido para los jóvenes.



Ciudadanos lleva una propuesta de reforma de la plaza de Abastos que actualmente está infrautilizada y a la que se le puede dar mayor potencial con la inclusión del nuevo modelo de ocio, grumet de gastronomía, que triunfa en otras ciudades de Andalucía y que sería factible en Palma del Río, y espera que esta propuesta empiece en este año. Estas son algunas de las empresa presentadas y que estarna pendientes de su ejecución, por el bien de los vecinos de Palma.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, La Sra. Alfaro Núñez expresa el disgusto de su grupo por estos presupuestos. En la primera vez presentaron 18 enmiendas, y en la segunda ronda han llevado 4, saben que son difíciles de conseguir, no se consiguen en un día, como por ejemplo:

- La municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Pisos tutelados.
- Un comedor social.
- Ascensores en viviendas antiguas para personas mayores.

No ha podido ser y siguen en su línea, votaran en contra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, La Sra. Ramos Rodríguez explica que están ahí para aprobar los presupuestos del 2020, la política es negociar, llegar a acuerdos y admitimos que el Ayuntamiento tiene que ser transversas y todos los grupos aportan sus ideas, para que puedan entran en su presupuesto, nosotros no lo vamos a criticar porque eso es la política, pero debemos de ser coherente, con nuestra ideas y con nuestro discurso. Por ejemplo no vale decir que somos muy verdes, ecologistas, respetuosos con el medio ambiente o compromiso con el respeto animal y después promocionar con dinero publico espectáculos donde se sacrifican animales. Por mucho que se diga que hay que gobernar para todos y todas, sí, pero no todo vale, porque nos puede pasar lo que nos pasa.

La línea de Izquierda Unida ha sido clara en ambos debates, y siempre ha sido una apuesta por lo social con especial atención, en especial atención en el tema de la vivienda. Los jóvenes se ven dañados a la hora de acceder a una hipoteca y los alquileres son abusivos.

Nos preocupa el enorme porcentaje de incumplimiento que hubo por parte del equipo de gobierno de ejecución de las enmiendas de los presupuestos pasados, que por cierto aprobamos. Enmiendas que hemos vuelto a traer, se nos han vuelto a aceptar, como son:

- Arreglo de la plaza de El Calonge.
- Equipación Centro de Congresos y la Caseta Municipal.
- Partida para la cubierta del césped artificial, habilitar zona de patines, etc.

Hemos vuelto a traer lo que ya en su día se nos aprobó. Igual que dijimos en diciembre, este equipo de gobierno acepta enmiendas para después dejarlas en saco roto, quizás por falta de voluntad política o quizás por falta de medios.

Tenemos que empezar a dejar de culpabilizar a otros y empezar a cubrir puestos de trabajo cuando son totalmente necesario. Prueba de ello es que se ha tenido que ver colapsado el Servicio de Urbanismo, que sabemos que es un área muy importante, que tiene a Palma prácticamente parada con una perdida económica para empresas que supone también puestos de trabajo para Palma del Río para ahora ya sacar la



plaza como otras muchas que se van a sacar, supuestamente no se podía y este año sí.

La Sra. Ramos Rodríguez, cree que no son una empresa privada, que los palmeños y palmeñas pagan unos impuestos porque es su obligación pero también tienen el derecho de recibir una contraprestación que son unos servicios públicos de calidad, que la verdad, lo están recibiendo en muchas ocasiones no de la mejor manera.

Cuando se rechazan los presupuestos en el pasado Pleno, se nos convoca a una nueva reunión, lo digo para que tampoco se juegue, y se nos tache de irresponsables, de no haber querido negociar, de no estar con el pueblo, con los ciudadanos; en la primera reunión, nosotros fuimos los únicos que nos sentamos y teníamos el talante de negociar y de sacar estos presupuestos para adelante de una manera, como siempre, generosos y responsables con el pueblo de Palma del Río. La verdad que nosotros cuando vimos la memoria y las propuestas que se aceptaban, vimos claramente que las modificaciones habían ido más encaminadas a aprobar unos presupuestos, no sé, mas con el partido popular, que es normal, estamos a principio de legislatura, es lo que toca, cuando se acerquen las elecciones ya vendrá el pahn y el circo y vendrán las peleas; ésta ha sido la tónica de siempre.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal popular, el Sr. Martín Romero, agradece a los técnicos que intervienen en la confección del presupuesto, que lo han tenido que hacer por dos veces.

El presupuesto es un punto muy importante, porque por los presupuestos se mueve la economía y los servicios de calidad; este Pleno es una repetición del Pleno de diciembre, Pleno fallido por esa falta de capacidad de negociar del equipo de gobierno con el resto de grupos de la oposición, porque hay veces, lo tengo que recordar al equipo de gobierno, porque se les olvida que no están en mayoría absoluta y que necesitan del consenso de los demás grupos que aquí están representados. Y que cada uno lucha por un interés común que es Palma del Río, pero evidentemente, cada uno lucha por sus políticas programáticas, que llevaban en el programa electora, pasado y que intentamos llevar a cabo y que se atiendan.

Esta vez la repetición no ha sido igual que en diciembre, no ha habido una llamada de última hora, no se nos atendió ni se nos escucho al primer partido de la oposición, esta vez el equipo de gobierno ha tenido a bien, no se si por necesidad, o porque no han tenido más remedio, pero ha atendido nuestra propuesta, nos ha escuchado y que por lo menos son propuestas, 15 que en la mayoría han sido recogidas, y agradecemos el cambio de postura por parte del equipo de gobierno, postura que debería de ser siempre así, ya que siempre el partido popular ha demostrado su responsabilidad con el pueblo y con los palmeños.

Hemos llevado unas enmiendas que son las necesidades de la ciudad y que llevábamos en el programa electoral así tanto vecinos como empresarios, colectivo, agricultores y demás personas que formamos el tejido de Palma del Río nos han pedido y así se le ha hecho llegar al equipo de gobierno.

Cultura, ocio, empresas, agricultura, limpieza, colectivos, acción social, deporte, tradición, en definitiva todas las áreas que nos encomiendan los ciudadanos para que gobernemos y velemos por sus intereses.



Dicha batería de enmiendas tienen un impacto social directo y real de 202.000,00 euros más la partida de futuras inversiones que ascenderían casi al medio millón de euros. Este partido popular se congratula del trabajo realizado, que es duro, y de que salgan sus enmiendas hacia adelante porque es en beneficio de la sociedad en general de Palma del Río; y eso sí Sra. Alcaldesa, le vamos a dar este voto de confianza, vamos a estar muy vigilantes para que el 100 por 100 de nuestra enmiendas, que hemos aprobado y negociado, se lleven a cabo, de no ser así pues tendrá aquí al partido popular para recordárselo y que se cumpla. Es su primer presupuesto y le damos nuestro voto de confianza, confiando en que usted, y su equipo de gobierno van a llevar a cabo el total de la enmiendas aceptadas.

Son muchas las enmiendas del partido popular que se han aprobado y no se han ejecutado, entonces vamos a confiar que usted y su equipo de gobierno van a cumplir las enmiendas que nos han aceptado.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, explica que lo que ocurra en este salón ni beneficia ni perjudica al Psoe, sino a las 21.000 personas que están ahí fuera. Reitera las palabras de la Sra. Alcaldesa, hablamos del punto más importante del año, la herramienta principal de este Ayuntamiento y que le da seguridad a los vecinos y vecinas de esta ciudad. Es bueno recordar las consecuencias que puede tener el no aprobar los presupuestos de este Ayuntamiento, por que son consecuencias graves, como que 50 asociaciones se pueden quedar sin 400.000,00 euros en ayudas o que esta ciudad se puede quedar sin inversiones tan importantes como los Planes de Empleo. Esta consecuencias, hay grupos, que la han tomado con mayor seriedad y otros simplemente, es que le ha dado exactamente igual, que estos colectivos se queden sin ayuda o que esta ciudad se quede sin inversiones.

Al PP le quiere agradecer la predisposición que ha tenido y el sentido de responsabilidad, y si la cosa sale bien la ciudad tendrá hoy presupuesto. Le gustaría que a partir de ahora, la línea de trabajo a seguir sea la de la cordialidad y la colaboración.

Al grupo de Izquierda Unida, nos deja con un sabor, amargo, porque es un grupo con historia, responsabilidad, con el que, hasta el momento, hemos trabajado muy bien y con el que compartimos muchísimas ideas y es importante decir que a este grupo se le han aceptado, prácticamente, el 100 por 100 de las enmiendas, y hay que recordar, que se han cumplido al 100 por 100 las enmiendas del año anterior, y las que no están ejecutadas es porque estamos a la espera de subvenciones o están en proyecto, como sabes.

Me gustaría que recordaras que esta Alcaldesa y este equipo de gobierno, no gobiernan únicamente dirigiéndose a las personas que piensan como nosotros ni a las que nos voten, gobernamos y nos dirigimos a las 21.000 personas que están ahí fuera.

Es muy importante que el grupo de Izquierda unidad, intente que un árbol de 12.000,00 euros no le impida ver un bosque de 20 millones de euros. Sra. Ramos, lo que he dicho, lo digo con sinceridad y espero que sigamos trabajando igual de bien que lo hemos hecho hasta ahora. O hemos aceptado, prácticamente el 100 por 100 de las enmiendas y nos gustaría que actuarais en consecuencias.



Al grupo de Ciudadanos, a la Sra. Raso, quiero decirle, que no es bueno declinar reuniones con la Alcaldesa, siempre hay que buscar el diálogo hasta el final, intentarlo, dialogar y al final sé, que puede haber proyecto que nos pueden unir y sean beneficiosos para esta ciudad.

Al grupo de Cambiemos Palma, le voy a hablar de democracia, porque les hace falta que les hablan de democracia. Cuando hablamos de presupuesto estamos haciendo un ejercicio muy fuerte de democracia que significa, dialogar, negociar y sobre todo, ceder. Y digo esto, porque el grupo de Cambiemos Palma, lo ha dicho, que o le aprobábamos sus cuatro enmiendas o votaban en contra a los superpuestos.

Esto se llama autoritarismo, autoritarismo que es todo lo contrario a la democracia. Y esa aptitud, al final significa que le de igual que estos que 50 colectivos se queden quedar sin 400.000,00 euros en ayudas o que esta ciudad se quede quedar sin inversiones tan importantes como los Planes de Empleo.

Y quiero recordar desde la mayor humildad posible, que el asado 26 de mayo de 2019, la mayoría de los palmeños y palmeñas votaron el proyecto del Psoe.

Ese tiene que ser el proyecto central, el proyecto guía, y a este proyecto, por supuso, añadirle otros proyecto, pero siempre desde una proporcionalidad lógica, lo que no puede pretender el grupo de Cambiemos Palma es que se proyecto sea el principal, porque eso seria burlarlo y atentar contra la democracia. Y recordar la generosidad de la que habla la Sra. Alcaldesa, y lo que hoy salga de aquí es por el bien de los palmeños y palmeñas y esperamos salir con un presupuesto de este Pleno.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, ¿autoritarismo?, perdona, el Psoe lleva haciendo dictadura todos los años que lleva gobernando en Palma del Río.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, comenta que su vota en contra de estos presupuestos no va en torno a esos 12.000,00 euros, eso es una aneodota más de este sorprendente giro; el equipo de gobierno, que puede buscar la excusa de deslealtad o de irresponsabilidad, no sé, como lo quieran ver. No estamos hablando de esos 12.000,00 euros, se nos está acusando de lo que sea, incluso en privado se nos ha acusado de haberlos traicionado, y piensa la Sra. Ramos, que un mal día lo tiene cualquiera, y no cree que eso se piense por parte del partido socialista.

En el anterior presupuesto, en realidad, no quisieron negociar, querían un cheque en blanco de Izquierda Unida, y sabían que no habían cumplido más del 70% de las enmiendas del año anterior. Se sentaron con nosotros, nos dijeron que si a todos y ni siquiera se molestaron en volver a llamar, y es verdad que hay veces que uno debe admitir que no se ha cumplido con sus compromisos y si se pretende recuperar la confianza, lo que hay que hacer es mostrar un mínimo de preocupación y de propósito de enmienda con la persona que quieren recuperar la confianza. El voto de izquierda Unida va a ser en contra.

La Sra. Presidenta cede la palabra, al grupo municipal socialista, el Sr. Parra Ortiz , se dirige a Cambiemos Palma, y les dice que el grupo socialista no es autoritario,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ni que 40 años, no, 40 fue un anterior régimen. El grupo socialista ha estado 10 veces 4 años, que es diferente. Y cada 4 años un examen, es muy diferente, y aunque soy muy joven, le voy a hacer memoria, y este grupo en ocasiones ha gobernado con mayoría, absoluta y aún así ha recogido enmiendas y las ha llevado a cabo en los distintos grupos políticos.

El Sr. Parra Ortiz, termina su intervención con una cita de Manuel Azaña, presidente de la República: *“Si los españoles hablaran únicamente de aquello que sabe, se produciría un silencio tan grande que nos dejaría pensar”*. Hable un poquito menos y piense un poquito más.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), las abstenciones de PP (5) y Cs (1) y los votos en contra de IULV-CA (3), CP (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto Municipal y los correspondientes al Instituto Municipal de Bienestar Social, al Patronato Deportivo Municipal y al Patronato Municipal de Cultura según resumen que al final se transcribe así como la Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación que lo integra de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.620.933,17 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.379.494,61 €
3	GASTOS FINANCIEROS	42.675,44 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.138.761,21 €
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	59.888,17 €
Total Operaciones Corrientes		16.241.752,60 €
6	INVERSIONES REALES	3.002.742,99 €
RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS		
Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
Total Operaciones de Capital		3.058.742,99 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		19.300.495,59 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
94	PASIVO FINANCIERO CORRIENTES	5.576.807,81 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		576.813,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		19.877.308,59 €
6	ENAJ. DE INVERSIONES REALES	170.006,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.629.246,56 €
Total Operaciones de Capital		1.799.252,56 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		19.441.311,34 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
9	PASIVO FINANCIERO http://www.palmadelrio.es	435.997,25 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		435.997,25 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		19.877.308,59 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	GASTOS DE PERSONAL	530.007,62 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.642.885,38 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.501,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.885,00 €
Total Operaciones Corrientes		2.327.279,00 €
6	INVERSIONES REALES	3,00 €
Total Operaciones de Capital		3,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.327.282,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.327.282,00 €

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.327.280,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €
Total Operaciones Corrientes		2.327.282,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.327.282,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Total Ingresos		2.327.282,00 €

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	GASTOS DE PERSONAL	633.707,25 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	380.723,07 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.797,00 €
Total Operaciones Corrientes		1.075.228,32 €
6	INVERSIONES REALES	3.000,00 €
Total Operaciones de Capital		3.000,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.078.228,32 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.078.228,32 €

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	79.003,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	998.715,32 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	510,00 €
Total Operaciones Corrientes		1.078.228,32 €
Total Operaciones de Capital		0,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.078.228,32 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Total Ingresos		1.078.228,32 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	GASTOS DE PERSONAL	493.429,10 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.690,94 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.002,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.300,00 €
Total Operaciones Corrientes		845.422,04 €
6	INVERSIONES REALES	3,00 €
Total Operaciones de Capital		3,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		845.425,04 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		845.425,04 €

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	198.343,62 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.955,42 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.126,00 €
Total Operaciones Corrientes		845.425,04 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		845.425,04 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Total Ingresos		845.425,04 €

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la designación de miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldesa-Presidenta: 40.453,00 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 13.167,45 € en concepto de Seguridad Social.

- Concejal Delegado de Bienestar Social: 32.180,18 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 10.474,66 € en concepto de Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Concejala Delegada de Urbanismo, Recursos Humanos, Igualdad y Festejos: 32.180,18 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 10.474,66 € en concepto de Seguridad Social.
- Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Emprendimiento y Nuevas Tecnologías: 32.180,18 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 10.474,66 € en concepto de Seguridad Social.
- Concejal Delegado de Servicios Públicos, Infraestructuras y equipamientos, parques infantiles y zonas verdes, actividad física y deportes: 32.180,18 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 10.474,66 € en concepto de Seguridad Social.

TERCERO.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la designación de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 50 por ciento:

- Concejal Delegado de Juventud, Cooperación al desarrollo, educación y embellecimiento de la ciudad: 16.090,09 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 5.237,33 € en concepto de Seguridad Social.

- Concejal Grupo Municipal Partido Popular: 14.063,37 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 4.577,62 € en concepto de Seguridad Social.

- Concejal del Grupo Municipal IU-LV-CA: 14.063,37 € (distribuidas en 14 pagas anuales) y 4.577,62 € en concepto de Seguridad Social.

CUARTO.- Aprobar en el Presupuesto del ejercicio 2020 el número, características y retribuciones del personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que son:

Personal Eventual retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto	Seguridad Social	Importe total
Asesor Alcaldía	100	27.941,48 €	9.150,83 €	36.124,06 €
Asesora Grupo	50	11.275,20 €	3.692,63 €	14.967,83 €
Asesor Secretaría Alcaldía	100	31.739,68 €	10.394,74 €	41.102,43 €
Asesor Grupo	50	11.218,56 €	3.674,08 €	14.525,35 €
Asesor Planificación y Buen Gobierno	100	30.089,79 €	9.854,41 €	39.944,20 €
Asesor Grupo	50	11.218,56 €	3.674,08 €	14.525,35 €
Costes totales		123.483,27 €	40.440,77 €	161.189,22 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

QUINTO.- Aprobar la siguiente plantilla de personal 2020, y las retribuciones del personal funcionario y laboral, las cuales constan en el expediente, y con efectos a partir del 1 de enero de 2020.

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

- PERSONAL FUNCIONARIO:

COD	Nº	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AD	GCP	ESC	SUBE	CD	CE 14 PAGAS	OBSERVAC.
F88	1	931/00	ADMINISTRADOR/A RENTAS	F	C2	AG	AUX	18	9.471,15 €	A Extinguir
F39	15	150/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F42		161/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F50		165/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F56		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Vacante
F57		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	
F58		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	
F59		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F65		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F69		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F70		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F76		920/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Vacante
F80		931/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F84		931/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	
F85		931/00	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	7.073,98 €	Promoción Interna
F83		931/00	ADMINISTRATIVO/A TESORERO/A	F	C1	AG	ADMTVA	22	10.570,21 €	
F34	1	150/00	ARQUITECTO/A	F	A1	AE	TEC	26	13.258,11 €	
F36	2	150/00	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	A2	AE	TEC	25	10.423,99 €	Vacante



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

F38		150/00	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	A2	AE	TEC	25	10.423,99 €	Vacante
F67		920/00	AUX. ADMTVO. DE SECRETARIA	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F66		920/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Vacante
F37		150/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Vacante
F43		161/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	
F44		161/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Vacante
F77		920/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Vacante
F87	11	931/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Vacante
F81		931/00	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F86		931/00	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F51		165/00	AUXILIAR ADMTVO. S. TÉCNICOS	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F40		150/00	AUXILIAR ADMTVO. URBANISMO	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F63	1	920/00	AUXILIAR INFORMACIÓN	F	C2	AG	AUX	18	5.683,17 €	Vacante
F46	1	161/00	AYUDANTE FONTANERO/A	F	C2	AE	SE	13	5.818,35 €	Vacante
F47		161/00	CELADOR/A	F	AP	AE	SE	14	6.262,48 €	
F48	3	161/00	CELADOR/A	F	AP	AE	SE	14	6.262,48 €	Vacante
F61		920/00	CELADOR/A	F	AP	AE	SE	14	5.271,76 €	
F62		920/00	CONSERJE ALGUACIL	F	AP	AG	SUB	14	6.638,46 €	
F64	2	920/00	CONSERJE REGISTRO	F	AP	AG	SUB	14	6.638,46 €	Funcionarización
F35	1	150/00	INGENIERO/A EDIFICACIÓN	F	A1	AE	TEC	26	13.258,11 €	Vacante
F41	1	161/00	INGENIERO/A SUPERIOR	F	A1	AE	TEC	26	13.258,11 €	Vacante
F49	1	165/00	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUST.	F	A2	AE	TEC	25	10.423,99 €	Vacante



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

F78	1	931/00	INTERVENTOR/A	F	A1	HN	IT	30	13.258,11 €	Vacante
F55	3	920/00	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO	F	A1	AG	TEC	26	10.254,37 €	
F74		920/00	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	A1	AE	TEC	26	10.254,37 €	Vacante
F75		920/00	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	A1	AE	TEC	26	7.023,04 €	Vacante
F2	6	130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I / Vacante
F3		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I / Vacante
F4		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I .
F5		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I .
F6		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I .
F7		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I ./S.A.
F8		130/00	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	22	7.897,53 €	P.I ./S.A.
F52		1	165/00	OFICIAL/A ELECTRICISTA	F	C2	AE	SE	15	8.567,81 €
F45	1	161/00	OFICIAL/A FONTANERO/A	F	C2	AE	SE	15	8.567,81 €	Vacante
F91	2	161/00	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	F	C2	AE	SE	15	8.567,81 €	Vacante
F92		161/00	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	F	C2	AE	SE	15	8.567,81 €	Vacante
F09	25	130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	Vacante
F10		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F11		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F12		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F13		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	S.A.
F14		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F15		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F16		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

F17		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	Vacante
F18		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	Vacante
F19		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F20		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F21		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F22		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F23		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F24		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F25		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F26		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F27		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F28		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	Vacante
F29		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F30		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F31		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F32		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	Vacante
F33		130/00	POLICIA LOCAL	F	C1	AE	SE	21	6.133,20 €	
F54	1	920/00	SECRETARIO/A GENERAL	F	A1	HN	SEC	30	13.258,11 €	
F1	1	130/00	SUBINSPECTOR – JEFE POLICIA LOCAL	F	A2	AE	SE	26	13.250,51 €	
F53	1	170/00	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	F	A1	AE	TEC	26	9.556,24 €	Vacante
F73	1	920/00	TÉCNICO GESTIÓN OO.AA.	F	A1	AE	TEC	26	9.268,67 €	Vacante
F79	1	931/00	TÉCNICO/A ADMON. GENERAL	F	A1	AG	TEC	26	7.023,04 €	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

F71	2	920/00	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F72		920/00	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F60	1	920/00	TÉCNICO/A AUXILIAR SECRETARIA	F	C2	AG	AUX	18	5.733,26 €	Funcionarización
F68	1	920/00	TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	F	A2	AG	GEST	25	10.056,92€	Vacante
F82	1	931/00	TESORERO/A	F	A1	HN	IT	30	12.272,41 €	Vacante

- PERSONAL LABORAL:

COD	Nº	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AD	GCP	ESC	SUBE	CD	CE 14 PAGAS	OBSERVAC.
L41	1	920/02	ADMINISTR. SIST. INFORMÁTICO	L	C1			22	7.553,27 €	
L33	1	920/00	ADMINISTRATIVO/A	L	C1			22	8.092,26 €	
L21	1	161/00	ALMACENISTA MECÁNICO/A	L	C2			15	8.567,81 €	
L56	1	337/00	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C2			16	7.791,91 €	Vacante
L2	6	150/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C2			18	5.733,26 €	
L23		165/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C2			18	5.733,26 €	
L32		920/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2			18	5.733,26 €	
L36		920/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C2			18	5.733,26 €	
L46		931/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C2			18	5.733,26 €	
L47		931/00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C2			18	5.733,26 €	
L30	1	164/00	AUXILIAR OPERATIVO	L	AP			14	8.567,81 €	Vacante
L11	4	161/00	CELADOR/A	L	AP			14	6.262,49 €	Vacante
L12		161/00	CELADOR/A	L	AP			14	6.262,49 €	
L13		161/00	CELADOR/A	L	AP			14	6.262,49 €	Vacante
L14		161/00	CELADOR/A	L	AP			14	6.262,49 €	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

L27	1	171/00	CONDUCTOR/A	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L25	1	165/00	CONDUCTOR/A ELECTRICISTA	L	C2			15	8.567,81 €	
L15	1	161/00	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	L	C2			15	8.567,81 €	
L35	1	920/00	CONSERJE REGISTRO	L	AP			14	6.638,46 €	
L55	1	337/00	COORDINADOR/A	L	C1			22	7.791,91 €	Vacante
L51	1	241/01	COORDINADOR/A FORMACIÓN	L	C1			22	6.773,63 €	Vacante
L50	1	241/01	DIRECTOR/A DESARROLLO LOCAL	L	A2			23	9.556,25 €	
L52	1	231/00	DIRECTOR/A SALUD Y S. SOCIALES	L	A1			26	13.258,11 €	
L31	1	920/00	DIRECTOR/A SERVICIOS INTERNOS	L	C1			22	11.271,06 €	
L37	1	920/00	GRADUADO/A SOCIAL	L	A2			23	7.274,31 €	
L26	1	171/00	JARDINERO/A	L	C2			15	8.026,24 €	
L53	1	234/01	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	L	A1			26	7.023,04 €	Vacante
L42	4	920/03	LIMPIADOR/A	L	AP			10	5.460,89 €	Vacante
L43		920/03	LIMPIADOR/A	L	AP			10	5.460,89 €	Vacante
L44		920/03	LIMPIADOR/A	L	AP			10	5.460,89 €	Vacante
L45		920/03	LIMPIADOR/A	L	AP			10	2.730,46 €	Vacante 50% Jornada
L5	6	150/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L6		150/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L7		150/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L8		150/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L9		150/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L28		164/00	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

L24	1	165/00	OFICIAL/A ELECTRICISTA	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L4	1	150/00	OFICIAL/A ENCARGADO/A	L	C2			16	9.586,09 €	Vacante
L16	2	161/00	OFICIAL/A FONTANERO/A	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L17		161/00	OFICIAL/A FONTANERO/A	L	C2			15	8.567,81 €	Vacante
L57	1	320/00	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	L	C2			15	6.137,78 €	
L49	1	241/01	PSICÓLOGO/A	L	A1			26	5.772,43 €	Vacante
L10	1	161/00	QUÍMICO/A	L	A1			26	9.556,25 €	
L29	1	164/00	SEPULTURERO/A	L	AP			14	8.567,81 €	Vacante
L18	2	161/00	TÉCNICO/A	L	C1			22	11.271,06 €	
L54		234/01	TÉCNICO/A	L	A2			23	4.771,09 €	Vacante
L38	2	920/00	TÉCNICO/A AUXILIAR PERSONAL	L	C2			18	5.733,26 €	
L39		920/00	TÉCNICO/A AUXILIAR PERSONAL	L	C2			18	5.733,26 €	
L34	1	493/01	TÉCNICO/A CONSUMO	L	A2			23	6.773,64 €	Vacante
L48	1	432/01	TÉCNICO/A DE TURISMO	L	A2			23	9.556,25 €	
L40	1	920/02	TÉCNICO/A ESPEC. INFORMÁTICA	L	C1			22	7.553,27 €	
L1	1	135/00	TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	L	C1			22	9.556,24 €	

- PERSONAL EVENTUAL:

COD	Nº	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AD	GCP	ESC	SUBE	CD	CE 14 PAGAS	OBSERVAC.
E1	1	912/01	Asesor Alcaldía	E	A2			24	9.325,96 €	
E2	1	912/01	Asesor Grupo	E	A2			18	2.866,63 €	50% Jornada
E3	1	912/01	Asesor Secretaria Alcaldía	E	C2			18	7.653,43 €	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

E4	1	912/01	Asesor Grupo	E	A2			18	2.866,63 €	50% Jornada
E5	1	912/01	Asesor Planificación y Buen Gobierno	E	C1			18	6.021,83 €	
E6	1	912/01	Asesor Grupo	E	C1			18	2.866,63 €	50% Jornada

Plantilla de Personal 2020	Nº
Personal Funcionario	90
Personal Eventual	6
Personal Laboral	53
Total	149



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA 2020

PUESTO	Nº	Vac	Ext.	Gr	CD	CE 14 Pagas	Prod	OBSERV
DIRECTOR/A	1	1	-	A1	26	13.258,03 €	S	
CONSERVADORA MUSEO	1	-	-	A1	24	6.290,17 €	S	
DIRECTOR ACTIVIDADES	1	-	-	A2	24	10.263,82 €	S	
BIBLIOTECARIO/ARCHIVERO	1	-	-	C1	22	7.073,98 €	S	-
TÉCNICO MUSEO	1	1	-	C1	22	7.073,98 €	S	
AUXILIAR BLIBLIOTECA	2	-	-	C1	22	7.073,98 €	S	-
ADMINISTRATIVO	1	1	-	C1	22	7.073,98 €	S	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	C2	18	5.733,26 €	S	
AUXILIAR ACTIVIDADES	2	-	-	C2	17	7.676,34 €	S	-
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	1	-	C2	15	7.081,88 €	S	-
PROFESOR PIANO	1	1	-	A2	23	* 1.311,10 €	S	TP 15h/semana/
PROFESOR CLARINETE	1	1	-	A2	23	* 1.276,98 €	S	TP 13,5h/semana
PROF. GUITAR CLÁSICA	1	1	-	A2	23	* 1.618,94 €	S	TP 15h/semana
PROF.CANTO	1	1	-	A2	23	* 891,20 €	S	TP 15h/semana
Monitor espec. Guitarra Flamenca	1	1	-	AP	18	* 1.279,33 €	S	TP 11h/semana
PROFESOR VIOLIN	1	1	-	A2	23	* 961,37 €	S	TP 11h/semana
TOTAL	19	11						

PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL 2020

PUESTO	Nº	Vac	Ext.	Gr	CD	CE 14 Pagas	Prod	OBSERV
DIECTOR GERENTE	1	1	-	A1	26	13.258,03 €	S	Excedencia
DIRECTOR INSTALACIONES	1			A2	24	9.980,55 €	S	
TECNICO ACTIVIDADES	2	1	-	C1	20	7.619,48 €	S	
AUX. ADMIN/MONITOR PIT	1	-	-	C2	18	6.483,10 €	S	-
OFICIAL INSTALACIONES	1	-	-	C2	15	7.656,74 €	S	-
OPERARIO INSTALACIONES	5	2	-	AP	14	6.159,30 €	S	-
TAQUILLERO	1	1	-	AP	13	1.050,16 €	S	TP 2,5 meses
SOCORRISTA/OP.MANTENIM.	6	6	-	AP	13	1.050,16 €	S	TP 2,5 meses
TOTAL PLANTILLA	18	11	-					



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL I.M.B.S. 2020

PUESTO	Nº	Vac	Ext.	Gr	CD	CE 14 Pagas	Prod
DIRECTOR/A	1	1		A1	26	13.258,03 €	S
TRABAJADOR SOCIAL	1	1	-	A2	23	7.274,26 €	S
TRABAJADOR SOCIAL	1	1	-	A2	23	7.274,26 €	S
EDUCADOR SOCIAL	1	1	-	A2	23	7.274,26 €	S
ADMINISTRATIVO	1	1	-	C1	22	7.074,01 €	S
TOTAL PLANTILLA	5	5	-				

SEXTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río, según consta en el informe de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN AL EXPEDIENTE DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2020.-

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), y Cs (1) y el voto en contra CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Jesús Ponce Domínguez, con D.N.I. Nº 30816324G, en relación con el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020.



Segundo.- Aprobar con carácter definitivo las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, con el texto que figura en el expediente.

Tercero.- Publicar el Acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Hacienda, el Sr. Ruiz Almenara, que explica el contenido del expediente administrativo.

MEMORIA.-

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 prorrogado a 2020, para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y al mismo tiempo existen aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles sin perturbación del servicio, para la actuación que se detalla a continuación:

Primero.- El recinto ferial esta formado por 18 módulos de estructura metálica realizada con perfiles metálicos de diferentes grosores, tanto tubulares como cuadrados, que se encuentran anclados al terreno. En la mayor parte de estos módulos el pavimento esta realizado a base de solera de hormigón fratasada siendo los restantes el pavimento de albero compactado. Para conformar las diferentes casetas de feria, las estructuras antes descritas, se cubre con toldos de tela (**sin ningún tipo de tratamiento ignífugo**) y con unos paneles separadores de panel sándwich con aislamiento acústico en su interior. Una vez adjudicadas anualmente las casetas, los concesionarios realizan las instalaciones eléctricas, de alumbrado, de cocinas (en las casetas designadas a servicio de hostelería), de agua, diferentes elementos y materiales de decoración y demás instalaciones que cada adjudicatario estima pertinente para el desarrollo de su actividad.

El Ayuntamiento, anualmente, aprueba las Bases Reguladoras que rigen la adjudicación de licencias de uso común especial de Dominio Público para la Ocupación Temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial para la cesión de los diferentes módulos de caseta. En dichas Bases se establecen tanto el número de casetas como el tipo de las mismas, siendo en las Bases aprobadas para 2020 los tipos siguientes:

- Lote número 1 Casetas con servicio de hostelería (repostería y veladores).



- Lote número 2: Casetas de Feria SIN servicio de hostelería (ni repostería ni veladores).

La Ordenanza Municipal de instalación y uso de terrazas y veladores aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2010 indica en su art. 15. "Proyecto para Cubrir con Elementos Provisionales" los siguiente:

1. *En las solicitudes de Licencias Urbanísticas para Cubrir con elementos Provisionales regulados en el artículo 8, se adjuntará como documentación un proyecto técnico ajustado a los términos del citado artículo que incluirá planos detallados de la misma, a escala 1:20, con definición de la planta y alzado.*
2. *Dicho proyecto indicará también su forma y dimensiones, materiales que la componen, con indicación de su grado de comportamiento al fuego (como mínimo M-2), secciones, anclajes, señalamiento de resistencia al viento (indicando velocidad máxima que puedan resistir), etc. Además deberá venir firmado por persona técnica competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente y acompañado por un certificado del montaje."*

Segundo.- Los toldos que hasta ahora se han utilizado para cubrir las casetas de feria no tienen ningún nivel de ignifugación, no cumpliendo ni el mínimo establecido por la Ordenanza Municipal de instalación y uso de terrazas y veladores, máxime cuando gran número de las casetas de feria son del tipo "Casetas con servicio de hostelería" lo que conlleva la instalación de cocinas dentro del recinto delimitado de la caseta, con la correspondiente carga de fuego. No pudiéndose determinar por el técnico, qué grado de ignifugación sería el necesario para cubrir este tipo de instalaciones, se aconseja realizar un estudio pormenorizado de dichos elementos.

Tercero.- Por otro lado las instalaciones de las casetas, tanto las que realiza este Ayuntamiento, como los elementos que cada concesionario instala para el desarrollo de su actividad deberán estar sujetos a lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como a toda la reglamentación aplicable en las diferentes materias que dichas instalaciones conlleven.

Cuarto.- Por todo lo expuesto se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de los gastos específicos y determinados, proponiendo la creación de una aplicación presupuestaria necesaria, en este caso, para la adquisición de los toldos de las casetas de feria.

Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente
- no existe en el Presupuesto Municipal saldo de crédito no comprometido.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por otra parte se financia mediante la baja de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman deducibles sin perturbación del servicio.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3); CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
431.10.639.00 Ferias – Otras inv.reposic.asoc.al func.op,servicios	70.000,00 €
Total	70.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
326.90.682.00 Rte.Serv.Compl.Educ.– Edif.atenc.personas con disc.	70.000,00 €
Total	70.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.



SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS AVENIDAS DE SANTA ANA, ANDALUCÍA Y LA CAMPANA DE PALMA DEL RÍO", PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Técnicos, el Sr. Parra Ortiz, que explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3); CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el proyecto que a continuación se expresa para su inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020-2023 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con un importe total de 505.645,96 € (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA):

Actuación única.-

“REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS AVENIDAS DE SANTA ANA, ANDALUCÍA Y LA CAMPANA DE PALMA DEL RÍO”

Segundo.- Aprobación del compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de la aportación municipal extraordinaria de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS - 19.508,96 €.

Tercero.- El sistema de ejecución por el que se opta es el de que tanto la Contratación, como la redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección de Obra sean asumidas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.



SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA CONVOCATORIA DE PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (JUNTA DE ANDALUCÍA) PLAN ITINERE: REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Técnicos, el Sr. Parra Ortiz, que explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, corrobora lo que ha dicho el portavoz socialista, el Plan Itinere es un Plan que aprobó la Junta de Andalucía, hace un mes y les ha gustado que el Ayuntamiento se acojan a este plan, porque serán los agricultores de Palma los que se van a beneficiar de todo esto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3); CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la presentación de la Solicitud de “**REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE PALMA DEL RÍO**” con conocimiento de las condiciones recogidas en el Plan de Mejora de Caminos, Rurales de Andalucía – Plan Itínere de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

Segundo.- Aprobación del compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de que en caso de ser beneficiario, del mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos cinco (5) años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL UE/NE-1/2003

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro explica el contenido del expediente administrativo.

ANTECEDENTES.-

I.- Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle relativo al sector UE/NE-1/03, promovido por PROMOCIONES BEMBEZAR, con CIF B14512370 conforme a las prescripciones recogidas en el Informe Técnico 144/2019, de 16 de mayo y en el Informe Jurídico de 24 de Mayo de 2019, siendo los Objetivos y criterios de Ordenación del Estudio de Detalle los incluidos en la ficha de ordenación del PGOU del citado sector, debiendo dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

- Dotar de Acerados a la linde sureste del sector, al objeto de crear un recorrido perimetral peatonal, dentro del ámbito de actuación.
- Culminar el acerado en los tramos de la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Calle Enrique Granados, dotando de aparcamientos a esta última.
- Crear, como obras exteriores al ámbito de actuación un viario de acceso en los terrenos incluidos en el sector SUS/NE-1/11, pertenecientes al promotor de este Estudio de Detalle, al objeto de facilitar la entrada al sector sin obstaculizar el tráfico en la Gran Vía Aulio Cornelio Palma.
- Los terrenos están legalmente vinculados a la edificación y al destino previstos por la ordenación urbanística, así como, en su caso, afectados al cumplimiento por sus propietarios de los deberes pendientes de entre los enumerados en el art. 51 de esta Ley, según las determinaciones del instrumento de planeamiento, debiendo el promotor de la actuación:
 - a) Habrá de depositarse garantía económica ascendente al 7% de los costes de urbanización según prevé el art. 130 de la LOUA.
 - b) Habrá de abonarse las cargas reflejadas en el Plan Especial de Infraestructuras aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado el 17-12-2009, y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 20-9-2016, ascendente a la cantidad de 75.000 euros, conforme prevé el art. 6 del citado plan, un 25 % antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y el 75 % restante antes de la recepción de las Obras de urbanización.

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Notificar personalmente esta resolución a los propietarios comprendidos en el ámbito de actuación.”

La citada aprobación ha sido publicada en el BOP nº 213 de 8 de noviembre de 2019.

II.- Que con fecha 4-12-2019 tuvo entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio donde se nos requiere del Resumen Ejecutivo del citado Estudio de Detalle.



III.- Que con fecha 13 de enero de 2020 se ha emitido Informe-Técnico Jurídico donde se hace constar:

“El resumen ejecutivo a tenor de lo dispuesto en el art. 19.3) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía debe contener los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento comprensible para la ciudadanía, delimitando el ámbito en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación y alcance de dicha alteración, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle del sector UE/NE-1/3 que obra en el expediente cumple con las prescripciones antes citadas.”

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Prestar Aprobación al Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle del UE/NE-1/2003 que consta en el expediente.

NOVENO.- SOLICITUD DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA SEMANA SANTA Y EL CARNAVAL PALMEÑOS EN LA MODALIDAD DE FIESTAS, DE PALMA FERIA DE ARTES ESCÉNICAS EN LA MODALIDAD DE ACONTECIMIENTO Y DEL MUSEO VICTORIO & LUCCHINO SANTA CLARA EN LA MODALIDAD DE LUGAR.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, explica el contenido del expediente administrativo.

A continuación se abre un turno de palabras, la Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que les parece muy óptimo solicitar a la Junta de Andalucía la Declaración de Bien de Interés Turístico, además nos consta que está por la labor de la Semana Santa de Palma del Río, el Carnaval, la Feria de Teatro, que como ha dicho la Concejala de Cultura, por el que somos conocidos en muchos rincones de Andalucía, no solo por el público profesional sino por los aficionados a este arte que cada vez son más. Como saben ustedes, estos trámites responden a unos criterios muy objetivos que marca un Decreto de la Junta, ya que esta solicitud primero se tramita desde la Delegación Provincial de Turismo, y si el informe es favorable, se tramita a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. Este Decreto recoge unos requisitos, y si bien en la mayoría de las peticiones se puede cumplir, son expedientes individuales y ciudadanos, en el futuro museo de Victorio & Lucchino, no lo tienen tan claro, simplemente por el hecho de no estar abierto al público. Su voto será favorable.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo Municipal de Cambiemos Palma, El Sr. Salas Romero expone que están de acuerdo con algunas propuestas como la Semana Santa, el carnaval y la Feria de Teatro, pero en cuanto a Santa Clara, no lo están; se refiere más a la marca Victorio & Lucchino que al edificio en concreto. Vendemos mucho sobre un edificio que todavía no está abierto y no tenemos referencia de que la situación de la marca Victorio & Lucchino esté reflejada en Santa Clara, o es Santa Clara y Victorio & Lucchino, porque últimamente las referencias que tenemos y en las declaraciones solo se habla de Victorio & Lucchino.

La postura de Cambiemos Palma, sobre Santa Clara, ya se dejó clara hace mucho tiempo. Un edificio, como Santa Clara, que debería ser de todos y que no hubo una propuesta consultiva para ver que queríamos hacer con Santa Clara se nos istó a tragarnos que había que cedercela a Victorio & Lucchino y no vemos otrs propluesta que no haya Victorio & Lucchino dentro de Santa Clara. El proyecto no está terminado no sabemos comose va a actuar, sabemos que se dejó en manos del Patronato de Cultura y hasta ahí podemos contar. Muy bien la rehabilitación de Santa Clara, muy mal la gestión de Victorio & Lucchino.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez están de acuerdo en declarar Bienes de Interés Turístico fiestas y acontecimientos de Palma del Río porque lo que nos va a tratar son beneficios si conseguimos esta declaración de Bien de Interés Turístico.

Crean, que primero tendríamos que hacer ese estudio, que veamos si es viable en todos los aspecto, que cumplamos todos los criterios que se nos exigen. Por ejemplo en carnaval y Semana Santa, por supuesto que suponen unos valores propios, eso está claro y que es una tradición popular no cabe duda , pero también te pide que se caractericen por su singularidad, y su repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Ramos Rodríguez, cree que ahí está bien que necesitamos a las personas de ese mundo, del carnaval y de la Semana Santa que nos acrediten si nosotros podemos optar a eso, porque cumplimos muchos aspectos, pero el tema de la singularidad que nos diferencie, es pues donde cojeamos, a lo mejor tendría que expertos, informarnos, para hacer mejor ese estudio.

Porque el tema de la modalidad de acontecimiento, es verdad que la Feria de Teatro, se defiende sola, lo cumple todo; es un aspecto orginal, singular y además la gente viene a ver y comprar teatro. Cree que es el único punto que se sostiene y no tendría problema.

Porque en la modalidad de lugares, el tema de Victorio & Lucchino es un espacio que en virtud de su puesta en valor, pero quizás haya que esperar algunos años más a que se ponga en valor, y podamos optar a esa categoría de bien de interés turístico, porque para empezar no tenemos ni número de visitantes porque todavía no se ha abierto.

Desde Izquierda Unida, presentamos dos propuestas más, porque en todos los planes de turismo que se ha presentado en Palma del Río, lo que lo singulariza son la naranja, Pagos de Huerta y la unión de los dos ríos. Los pagos de huertas podemos encajarlos en rutas turísticas, que se entiende que transcurre mayoritariamente por Andalucía, cumplimos muchos aspectos, y los pagos de huerta es una cosa que nos singulariza, que no lo tiene nadie. Y si hablamos de la unión de los ríos también



encajaría, porque habla del tema medioambiental, al ser un espacio natural, no lo tiene nadie, y los visitantes que vienen preguntan si pueden ver la unión de los ríos. Tanto los pagos de huerta como la unión de los dos ríos, cree la Sra. Ramos, que no hay duda, quizás no lo tiene nadie y tendríamos que apostar por esas dos cosas, por que no lo tiene nadie. En los demás aspecto vamos a buscar personal entendidas para ver si podemos, pero hay que ser objetivos y conscientes de que hay cosas que no podemos llegar a conseguir ese bien de interés turístico.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, expone que les hubiera gustado que el debate de aprobación de declaración de Bienes de Interés Turístico, hubiese venido por separado porque tienen la suficiente entidad, como para que se tratasen por separado, y así se da la libertad a cada grupo político, porque según su ideología y su forma de entender Palma del Río, lo vote individualmente y no en un lote.

Preguntamos por qué este tema no se ha tratado en el Patronato Municipal de Cultura, tenemos constancia de que no ha pasado por ahí, y tendría que haber pasado.

Les hubiera gustado que hubiera mayor coherencia entre las pretenciones y los hechos por parte del equipo de gobierno, y se refiere a que en Fitur, no se ha visto unas promoción decidida de Semana Santa ni del Carnaval, un poco por la Feria de las Artes Escénicas y por el Museo de Victorio & Lucchino. No pudo estar en las actividades pero en el folleto no aparecen fotos de Semana Santa ni de Carnaval, cree que han desperdiciado una oportunidad de oro. Y le resulta bastante incoherente pedir el Interés Turístico y no haber aprovechado la oportunidad que se les presentó hace unos días.

Tampoco han visto que los distintos grupos, hayan hecho una apuesta decidida por nuestra Semana Santa, es mas en marzo del 2018 este grupo político presentó una moción para que la Semana Santa formara parte de la Ruta "Caminos de Pasión", la entonces Concejala de Cultura, la Sra. Esperanza Caro de la Barrera, nos tachó de chapuceros, oportunistas, de postureo y de no ser serios a la hora de trabajar. Curiosamente dos años después traemos la Semana Santa, que está muy bien, y nosotros apostamos por ella. Pero nos traen apostar por un Museo de Interés turístico, que todavía no se ha inaugurado. Y por tanto no tenemos datos de visitantes y se nos exige en el decreto de la Junta de Andalucía. Es bastante incoherente. Aún así, y como ellos sí lo son, van a votar a favor de todo lo que favorezca a Palma del Río y su promoción. Lo han dicho siempre y apuestan por ello, pero que luego no nos extrañe si vienen devuelta las peticiones pro parte de la Junta de Andalucía, igual que hubieran venido hace dos años, cuando la Junta estaba en manos de otro gobierno. Su voto será favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal socialista, la Sra. Corredera Liñan, responde a la pregunta de izquierda unidad, e informa que cuando se ha traído esta propuesta es porque anteriormente se ha hablado con los técnicos y se puede valorar que existen distintos aspectos que se pueden ir trabajando con los distintos colectivos que nos pueden proporcionar esa información de singularidad y de datos, como por ejemplo, la Semana Santa con el Consejo de Hermandades, y los



técnicos han valorado que puede ser susceptible y nosotros estromas en la obligación de intentarlo, más allá, de que la Junta de Andalucía lo valore o no la posibilidad de que se afecte.

Respecto al Museo de Victorio & Lucchino, lo que se pide es la solicitud de aprobación para poder empezar a trabajar con este tema, y al grupo de Cambiemos Palma, le responde que si tiran de hemeroteca, y cada vez que se nombre el Museo Victorio & Lucchino Santa Clara, el valor que más se destaca, y que siempre se nombra Museo Victorio & Lucchino Santa Clara es porque está integrado en un Bien de Interés Cultural. Por lo que desde el primer momento, desde este equipo de gobierno, se da el mismísimo valor, o más, al encuadre en el que está integrado el Museo Victorio & Lucchino.

Igualmente la Sra. Corredera Liñán, responde que para que la Semana Santa formara parte de la Ruta “Caminos de Pasión”, debe estar declarada como Bien de Interés Cultural.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); la abstención de IULV-CA (3) y el voto en contra de CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Autorizar la solicitud a la Junta de Andalucía de reconocimiento de Bien de Interés Turístico, en base al DECRETO 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, de la Semana Santa y el Carnaval palmeños en la modalidad de Fiestas, de Palma Feria de Artes Escénicas en la modalidad de Acontecimiento y del Museo Victorio & Lucchino Santa Clara en la modalidad de Lugar.

DÉCIMO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. SALVADOR BLANCO RUBIO.

La Sra. Alcadesa expone los siete puntos del Orden del Día que siguen a continuación, y que tratan sobre conceder medallas y distinciones en virtud del Reglamento de Honores y Distinciones de nuestra localidad.

Por ello propone que se traten todos los asuntos conjuntamente y posteriormente se dictaminen por separado, aunque la votación sea la misma para todos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa expone los honores y distinciones que se llevan para su aprobación en Pleno que serían los siguientes:

Títulos De Hijos Predilectos de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio y D. José Bejarano Sánchez.

Titulo de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero.

Medallas de la Ciudad a Dña. Ana Isabel Gamero González; Dña. Zaira Isabel González Sánchez; Concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores; Concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

No habiendo más intervenciones se tratan conjuntamente todos los asuntos relacionados con los honores y distinciones relacionados en los puntos del Orden del Día desde el Décimo hasta el Decimosexto.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio, en el momento de su jubilación, por haber sido miembro de la Corporación Municipal desde el inicio de la Democracia y alcalde de Palma del Río durante 16 años, además de su labor en la Diputación Provincial de Córdoba y los cargos desempeñados en el Congreso de los Diputados y el Parlamento de Andalucía.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3655 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio.

Recogidos los hechos y méritos de D. Salvador Blanco Rubio, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. SALVADOR BLANCO RUBIO

Nacido en Palma del Río el 12 de febrero de 1956. Ha sido miembro de la Corporación Municipal de esta localidad desde el inicio de la Democracia, exceptuando el periodo 2007-2011, hasta junio de 2019. Desde 1979 a 1991 fue Teniente de Alcalde de la ciudad, tareas que durante la legislatura del 82 al 86 compartió con las de Diputado en el Congreso. Ha sido Alcalde de Palma del Río durante cuatro mandatos corporativos, 16 años como primer edil palmeño, responsabilidad que ejerció desde 1991 a 2007. Durante el cuatrienio de 1990 a 1994 representó a la provincia de Córdoba en el Parlamento Andaluz. De 2011 a 2015 desempeñó su labor en la Diputación Provincial de Córdoba, como Portavoz del Grupo Socialista. En el periodo 2015-2019 fue también miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de Córdoba, ahora con tareas de gobierno, siendo el responsable del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Institución Provincial.



En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Salvador Blanco Rubio, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Salvador Blanco Rubio del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO PRIMERO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. JOSÉ BEJARANO SÁNCHEZ.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez, pintor de reconocido prestigio que ha realizado una infinidad de exposiciones individuales y colectivas en toda la geografía española y también en ciudades como Nueva York, Dublin o Londres, por donde ha llevado el nombre de Palma del Río, además de su labor como monitor de modelado y pintura de los cursos organizados por el Patronato Municipal de cultura y monitor de la Escuela Municipal de Pintura desde 1998 hasta su jubilación en 2014.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3656 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez.



Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Bejarano Sánchez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ BEJARANO SÁNCHEZ

Nacido en Palma del Río el 5 de mayo de 1949. Pintor de reconocido prestigio que ha realizado una infinidad de exposiciones individuales y colectivas en toda la geografía española y también en ciudades como Nueva York, Dublin o Londres, por donde ha llevado el nombre de Palma del Río. Fue monitor de modelado y pintura de los cursos organizados por el Patronato Municipal de cultura del Ayuntamiento de Palma del Río desde 1994, y monitor de la Escuela Municipal de Pintura desde 1998 hasta su jubilación en 2014. Tal ha sido el entusiasmo que despertó entre las palmeñas y palmeños aficionados a la pintura que raíz de la desaparición de la Escuela Municipal de Pintura se crearon cuatro asociaciones de pintura en la localidad, estando al frente de las mismas monitoras que fueron alumnas suyas. Asimismo, a lo largo de su vida ha realizado carteles anunciadores de fiestas patronales, eventos culturales... y ha donado obras que hoy día están expuestas para disfrute de todos los palmeños y palmeñas en diferentes lugares de la localidad como la Ermita de Belén, el Museo Municipal o la propia Alcaldía del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez.



Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Bejarano Sánchez, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Bejarano Sánchez del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE PALMA DEL RÍO A D. JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero, por su trayectoria en la docencia pública y por haber sido portavoz del Grupo Municipal Ahora Palma durante el periodo 2015-2019, y del Grupo Municipal Cambiemos Palma hasta su renuncia en octubre de 2019.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3657 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Ramón Jubera Pellejero, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO

Nacido en Viana - Navarra, el 22 de julio de 1948. Navarro de nacimiento, pero vive en Palma del Río desde 1983. Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea en la Universidad de Barcelona. Durante su vida profesional ha ejercido como maestro de educación de adultos. También trabajó (de 2004 a 2008) en dos centros escolares de nuestra localidad: el CEIP Séneca y el CEIP San Sebastián. Fue Coordinador Provincial del Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía, etapa en la que se crearon los Centros de Educación de Adultos, entre ellos el de Palma del Río. De 1987 a 2004 trabajó en la Dirección del Programa de Educación de Adultos de Andalucía, en el Área Técnico-Pedagógica, contribuyendo al desarrollo de un marco curricular radicalmente distinto al marcado por la legislación, convirtiéndose en ejemplo para la implantación en otras Comunidades Autónomas, y para la elaboración de una Ley de Educación de Adultos pionera en España y en Europa, siendo reconocido este trabajo por la UNESCO. Ha participado en varias publicaciones con trabajos de investigación sobre la importancia de la educación popular en la transformación social. Colaboró en el desarrollo del Título III de la LOGSE en representación de la Consejería de



Educación de la Junta de Andalucía. Ha sido portavoz del Grupo Municipal Ahora Palma durante el periodo 2015-2019, y del Grupo Municipal Cambiemos Palma hasta su renuncia en octubre de 2019.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Ramón Jubera Pellejero, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Ramón Jubera Pellejero del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. ANA ISABEL GAMERO GONZÁLEZ.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Ana Isabel Gamero González, licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla en la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y persona encargada de la conservación del patrimonio histórico y artístico de la Catedral de Sevilla desde abril del 2016.



Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3659 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Ana Isabel Gamero González.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Ana Isabel Gamero González, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Ana Isabel Gamero González.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Ana Isabel Gamero González, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. ANA ISABEL GAMERO GONZÁLEZ

Nacida en Palma del Río, el 19 de julio de 1976. Es licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla, en la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Desde abril del 2016 es la persona encargada de la conservación del patrimonio histórico y artístico de la Catedral de Sevilla. Ha sido comisaria de la tercera exposición inaugurada en 2017 en Sevilla, con motivo del Año Murillo, muestra que acogió la catedral sevillana con motivo del 400 aniversario del nacimiento del pintor. Antes de afrontar este puesto, Ana Isabel Gamero participó en restauraciones de piezas romanas en el Museo Arqueológico de Écija. Al acabar la universidad, y tras un corto periodo en el que trabajó con colecciones particulares, se trasladó a Córdoba para formar parte de un equipo de restauración, que durante varios años estuvo interviniendo casi exclusivamente en obras de la Mezquita Catedral, en los lienzos del altar mayor y en varias capillas. Junto a su marido, el también conservador Manuel Aguilar, concluyó hace unos años la restauración de las pinturas murales de la cúpula de la Puerta del Perdón de la Catedral de Córdoba, También participó en trabajos de conservación y restauración en el Museo de Bellas Artes y en conventos de la diócesis de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Ana Isabel Gamero González son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Ana Isabel Gamero González, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Ana Isabel Gamero González.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Ana Isabel Gamero González en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Ana Isabel Gamero González de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO CUARTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA DÑA. ZAIRA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Zaira Isabel González Sánchez, Doctora en Bioquímica y Biología Molecular por la Universidad de Córdoba, Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética, Universidad de Córdoba, Máster en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales por Deusto-Universidad de Barcelona, y profesora a tiempo completo en el Departamento de Ciencias Básicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de República Dominicana, a través de la financiación de un proyecto de investigación de excelencia de la Junta de Andalucía.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3660 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Zaira Isabel González Sánchez.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Zaira Isabel González Sánchez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Zaira Isabel González Sánchez.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Zaira Isabel González Sánchez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. ZAIRA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Nacida en Córdoba, el 18 de noviembre de 1983. Es profesora a tiempo completo en el Departamento de Ciencias Básicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de



República Dominicana, a través de la financiación de un proyecto de investigación de excelencia de la Junta de Andalucía. Es Doctora en Bioquímica y Biología Molecular por la Universidad de Córdoba, Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética, Universidad de Córdoba, Máster en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales por Deusto-Universidad de Barcelona. Ha ofrecido numerosas conferencias y publicaciones, y realizado investigaciones en la eliminación del hongo dermatofito *Trichophyton rubrum* mediante la utilización de nanomateriales, la evaluación de la toxicidad de los nanotubos de carbono recubiertos de nanocristales de diamante y carburo de silicio diferentes organismos, y *chlamydomonas* como organismo modelo para el estudio de los transportadores de nitrato/nitrito y la adaptación a las condiciones ambientales.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Zaira Isabel González Sánchez son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Zaira Isabel González Sánchez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Zaira Isabel González Sánchez.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Zaira Isabel González Sánchez en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Zaira Isabel González Sánchez de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO QUINTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A D. JOSÉ GÓMEZ FLORES.



Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores, por su labor generosa ayudando desde su puesto de auxiliar de farmacia a las personas que lo necesitaban, y por su entrega a Cáritas Interparroquial, donde desarrolló una importante labor ayudando en el banco de alimentos, recogiendo, trasladando y montando muebles para los más humildes de Palma del Río.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3661 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Gómez Flores, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ GÓMEZ FLORES

Nacido en Palma del Río, el 30 de septiembre de 1947 y fallecido el 30 de julio de 2019. Trabajó durante más de cuatro décadas en la Farmacia de Antonio García Fernández (y posteriormente en la de sus herederos, Farmacia García Ramos), donde además de su labor como auxiliar de farmacia realizó una labor generosa ayudando desde su puesto a las personas que lo necesitaban, hasta que por causas de una enfermedad se tuvo que jubilar de forma anticipada. Posteriormente, entregó su tiempo a Cáritas Interparroquial, donde desarrolló una importante labor ayudando en el banco de alimentos, recogiendo, trasladando y montando muebles para los más humildes de Palma del Río. Además, fue miembro durante muchos años de la Coral Eloy Viro, desde donde paseó junto con sus compañeros el nombre de Palma del Río por todos los sitios donde actuó.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a D. José Gómez Flores.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Gómez Flores en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Gómez Flores de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SEXTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

DICTAMEN DEL INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la decena de profesionales que conforma el equipo del Centro de Diálisis de Palma del Río, por su labor humana y profesional con los enfermos y enfermas de insuficiencia renal.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3658 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

Recogidos los hechos y méritos del Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, resulta la siguiente



MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

El Centro de Diálisis Nuestra Señora de Belén de Fresenius Medical Care presta un servicio a los pacientes de tratamiento de diálisis en Palma del Río desde el año 2002. Fresenius es un grupo sanitario mundial que ofrece productos y servicios para diálisis y hospitales, además de ofrecer atención médica domiciliaria a pacientes. Asimismo, Fresenius se centra en el funcionamiento hospitalario y en el diseño de productos de ingeniería y servicios para hospitales y otros centros sanitarios. Este centro cuenta con Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La clínica ubicada en la calle Rioseco, esquina con calle Aljama de Palma del Río asiste a enfermos, personas con insuficiencia renal crónica, de la comarca entre Córdoba y Sevilla, procurando un servicio cercano y evitando los desplazamientos hasta los hospitales de ambas capitales.

Las modernas y pulcras instalaciones de la clínica cuentan con un médico presencial, tres enfermeros, dos auxiliares de clínica, un celador y una limpiadora.

La clínica atiende en estos momentos a 25 pacientes en dos turnos; un primero que comienza a las 7:30 y otro a las 12:30. En quince puestos que miran a un espacioso patio con plantas e intensa luz, los enfermos se conectan a las máquinas. La atención se presta tres días por semana: lunes, miércoles y viernes.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.



Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CUZCO POR EL DE PLAZA CIUDAD DE ENSENADA.

La sra. Presidenta cede la palabra a la Concejala de Cultura, la Sra. Corredera Liñçan, explica el contenido del expediente administrativo.

ANTECEDENTES

Primero: Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que *“Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria”*.

Segundo: Que según ha quedado contrastado en diversas fuentes históricas, el 17 de septiembre de 1542 arribaron a la Ensenada de Todos los Santos los barcos españoles San Salvador y La Victoria, capitaneados por el almirante español, natural de Palma del Río, Juan Rodríguez Cabrillo. El afamado capitán realizaba una expedición por la costa norte del Océano Pacífico ordenada por el virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza. El lugar fue llamado San Mateo, y será la expedición de Sebastián Vizcaíno quien el año de 1602 rebautizó el lugar como Ensenada de Todos los Santos. Hoy bahía y ciudad son conocidos como Ensenada.

Tercero: Que la ciudad de Ensenada colocó una escultura del insigne explorador Juan Rodríguez Cabrillo en el Centro Cívico próximo al Océano Pacífico. Cada año, el 17 de septiembre tiene lugar una ceremonia institucional de recuerdo y homenaje al considerado descubridor de Ensenada, el palmeño Cabrillo. El año pasado 2019, representó un momento histórico para la ciudad pues definitivamente reconocían el origen español, de Palma del Río, de la figura de Juan Rodríguez Cabrillo. Corporación Municipal, políticos, militares, representantes ciudadanos, culturales y empresariales han reconocido la españolidad de Cabrillo.

Cuarto: Que en la reciente visita cursada por la delegada de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río a la ciudad de Ensenada en México, se descubrió una placa en el monumento a Cabrillo, mientras sonaban los acordes del himno nacional y se izaba la bandera de España. El cronista de Ensenada, Arnulfo Estrada resaltó la figura de Juan Rodríguez Cabrillo y su inconfundible españolidad. La concejala delegada de Cultura, Ana



Belén Corredera expresó en nombre de la alcaldesa y Corporación Municipal que se iniciaba un nuevo tiempo de reencuentro y cooperación con Ensenada. Ese mismo día por la tarde tuvo lugar en el Salón Forjadores del Centro Cívico, la sesión del Comité de Ciudades Hermanas y entregó Carta de Intención de Hermanamiento con Palma del Río.

Quinto: Que el alcalde de Ensenada, D. Armando Ayala, prosiguiendo el trabajo realizado por el alcalde D. Marco Antonio Novelo se comprometió a iniciar el proyecto de posible hermanamiento cultural y económico, a visitar Palma del Río una delegación de representantes de la ciudad de Ensenada, y como gesto de amistad y acercamiento, nombrar una calle o plaza con los nombres de Ensenada en Palma del Río y viceversa.

Sexto: Que en Palma del Río existe un barrio intitulado V Centenario, cuyas calles y plazas fueron rotuladas con nombres de naciones y ciudades de América. La actual plaza de Cuzco no tiene empadronado a ningún vecino y sin embargo es un lugar de referencia cívica por ubicarse una de las puertas del Parque Valparaíso, la futura Biblioteca Pública Municipal y junto al Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero expone que todo lo que sea abrir puertas y fronteras el partido popular está a favor. Quiere recordar que en la anterior legislatura, este grupo propuso que se pusiese en Palma del Río, un espacio público, ponerle Plaza de la Concordia. Traeremos a Comisión y a Pleno varios lugares Públicos que creen que son adecuados para ponerles Concordia, la Paz y la no violencia.

A continuación se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), CAMBIEMOS PALMA (2) y Cs (1); y la abstención de IULV-CA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar el cambio de denominación de la Plaza Cuzco por el de "Plaza Ciudad de Ensenada", con la que ya nos unen lazos históricos y culturales, pero que pueden verse incrementados en el mundo universitario, empresarial y político.

DÉCIMO OCTAVO.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE INICIADO POR PLENOIL, S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AUTO-LAVADO DE VEHÍCULOS EN AVD. ANDALUCÍA, 31 Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE DICHO EXPEDIENTE EN DON JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto 41/2020, de 13 de enero cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Decreto sobre avocación de competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 y de delegación de competencias de dicho expediente en Don José Antonio Ruiz Almenara.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el Decreto 1824/2019 de 24 de junio sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales.

Visto que, en virtud de dicho decreto 1824/2019, las competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 las ostenta Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde en su condición de Concejala – Delegada de Urbanismo y Obras Públicas; y Don Francisco Javier Corral Rufián en su condición de Concejal – Delegado de Seguridad Ciudadana.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 delegadas por esta Alcaldía en virtud del Decreto 1824/2019 de 24 de junio en Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde en su condición de Concejala – Delegada de Urbanismo y Obras Públicas y en Don Francisco Javier Corral Rufián en su condición de Concejal – Delegado de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Delegar las competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 en Don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias relacionados con dicho expediente.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, El Sr. Salas Romero, se dirige a los Concejales, que tenían delegadas las competencias a las que se alude en este decreto y expone que dejan muchos que desear; porque dejar las competencias en manos de otro Concejal no sabe si es por falta de responsabilidad política o es porque tienen miedo a algo. Espera, que el Sr. Ruiz Almenara tenga suerte en esta labor, pero a este ritmo, dentro de poco tendremos que nombrarle subalcalde o alcalde de nuevo, lo mismo se presenta otra vez. O lo mismo le daremos una medalla el año que viene.

Cambiemos Palma va a seguir exigiendo la responsabilidad política tenga quien tenga las delegaciones. Ya, pedimos la dimisión de ciertos concejales y seguimos en nuestra postura.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Ruiz Almenara agradece la confianza.

Y le responde al portavoz o viseportavoz de Ahora Palma, perdón, que no me acuerdo; que se fije un poco menos en él, que no tenga esa fijación con José Antonio Ruiz Almenara; y en cualquier caso, quiere decirle que la Ley 11/2015, habla del tema de hidrocarburos y establece que es bueno, gestionar las cosas, sobre este tipo de instalaciones desde un proyecto único y por una gestión única. Y por eso, en ese nivel la Sra. Alcaldesa, ha visto interesante combinar este tipo de cuestiones porque traspasan una única delegación, como en este caso, siempre que la responsabilidad de la alcaldía; digamos que la responsabilidad la tiene repartida a efectos de este tipo de instalaciones que interviene la delegación que ocupa la policía en seguridad, movilidad y urbanismo. Por eso para que haya una gestión coordinada, la alcaldesa lo ha estimado conveniente. Pero claro, hay que estar al tanto de la normativa pertinente, de los temas importantes en estos momentos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, pide respeto a los votantes de Cambiemos Palma, ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Ruiz Almenara, por alusiones, explica que siempre se respeta, y lo dice de verdad que en ese momento no se ha acordado. Y no debe de extrañar, porque el líder decía, ¿y aquí como nos llamamos?. Pues si el propio líder del proyecto político, no sabe como se llaman, nadie tenemos por qué saberlo.

DÉCIMO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta, informa:

1.- Agradece a los trabajadores de la limpieza, la acción realizada durante las Navidades y por la labor que realizan diariamente para mantener limpia la ciudad.

2.- Informa sobre las actuaciones en dos solares.

- Solar ubicado en calle Cigüela, esquina con calle Sánchez.
- Solar ubicado en calle del Rosario número 10.

Felicita a los Técnicos del Ayuntamiento D. Ricardo Fernández y D. Juan Díaz, por la rápida gestión realizada; así como a la empresa de limpieza y a la empresa que ha realizado los trabajos de albañilería.

3.- Informa sobre el incendio en Avda. María Auxiliadora, el 13 de enero de 2020.

Y reconoce la gran labor desempeñada de tres policías, D. Javier Obrero Cepedelo, D. Francisco Javier Hidalgo Arroyo y D. Román Manuel Calderón Marín.

A los miembros de la Guardia Civil, el Sargento D. José Manuel Romero y los guardias, D. José Manuel García, D. Manuel Barrera, D. José Antonio Morales, y al Guardia Civil alumno, D. José Manuel Lardite.



Al Cuerpo de bomberos de Palma del Río, D. Emilio Avila Peregrina, D. Salvador Blanco Domínguez, D. David Blanco López, D. Miguel Merlo García, D. Diego Morales Puerto, D. Javier Jaén Cabrera.

Reconocer el gran trabajo hecho por el personal de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Técnicos, D. Andrés Fernández Caro, D. Pablo José Martínez Martínez, D. Faustino Soria Agredano y D. Ángel García Enriquez.

Y a la labor desempeñadas por las personas que valientemente ayudaron a los vecinos y vecinas del edificio, D^a. Carmen Romero Benítez, D. Eusebio Cárdenas Torres y D. Rafael Gómez Ballesteros.

4.- Contratación de Personal; cada delegación nos ha trasladados las necesidades de personal y se van a ir cubriendo todas las plazas, mientras se cubren definitivamente con la Oferta de Empleo.

En concreto, la contratación temporal es la siguiente:

2 Auxiliares Administrativos, por acumulación de tareas, en Recursos Humanos.

2 Auxiliares Administrativos, por acumulación de tareas, en Servicios Públicos.

1 Administrativo, por acumulación de tareas, en Urbanismo.

1 Asesora Jurídica en Urbanismo.

Estas personas esta mañana han firmado su contrato.

Estamos pendientes, a través de Oferta Pública al Servicio Andaluz de Empleo, para la contratación, de las siguientes personas:

1 Arquitecto Técnico.

1 Arquitecto para Urbanismo.

1 Técnico de Integración para la Salud, a partir del convenio con FAISEN.

4 Animadores para Juventud.

1 Técnico para la inserción al empleo.

Se está trabajando en la Oferta de Empleo Público, ya se ha terminado el borrador de las 14 plazas que no son de policía; y 5 que son de policía, hoy se ha aprobado la convocatoria y se ha enviado para su publicación.

Como dijo en el Pleno, anterior, este era su compromiso para que este Ayuntamiento, tenga todas las plazas cubiertas, en principio de forma temporal hasta que con la Oferta de Empleo Público, se cubran las plazas de forma permanente

5.- la Sra. Alcaldesa, informa sobre el Parque de bomberos de Palma del Río.

En prensa ha aparecido la noticia de que el Parque de Bomberos de Palma del Río, tiene ciertas deficiencias. Esta Alcaldesa, ya que Palma forma parte del consorcio Provincial de Incendios, se ha puesto en contacto con el Sr. Delegado, para trasladarle la situación. La respuesta ha sido que no se preocupe, porque está dentro del presupuesto de Diputación el intervenir en el Parque de Bomberos de Palma del Río, y para ello hay unas partidas económicas que permitirán realizar las actuaciones pertinentes. Y que el día 13 visitará Palma del Río y realizarán una visita in situ, para ver estas cuestiones, directamente, en el parque.

6.- Informa que por parte de Diputación, se nos ha adelantado el 80% de la recaudación de los tributos del ejercicio 2020. Haciendo Local, ha transferido a este ayuntamiento, un adelanto de 8.364.645,00 euros.



7.- La Sra. Alcaldesa informa, sobre el Hospital de Palma del Río, y el convenio firmado, el día 1 de octubre del 2010, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la construcción del Hospital; cuyas obras están previstas que finalicen en octubre de 2020; y hace una relación cronológica de las actuaciones realizadas, respecto al hospital.

URGENCIA.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EJECUTAR EL “PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA”(ERACIS).

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Sociales, el Sr. Navarro Santiago, que explica la urgencia del asunto.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Sociales, el Sr. Navarro Santiago, que explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

1. Visto que con fecha 01/06/2018 el Ayuntamiento solicitó ayuda a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación conforme a lo dispuesto en la Orden 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño y elaboración de los Planes Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de esa Consejería, financiada con el Fondo Social Europeo.
2. Visto que con fecha 01/08/2018 se dicta Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la LÍNEA 1, al amparo de la Orden 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Con fecha 05/11/2018 el Plan Local de Intervención en Zona Desfavorecida fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río.
3. Visto que con fecha 21/12/2018, se dicta Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la LÍNEA 2, al amparo de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.



4. Visto que con fecha 18/03/2019 y 24/04/2019, se solicita la modificación de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención para la LÍNEA 2, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, al objeto de que el Instituto Municipal de Bienestar Social gestione y ejecute el Plan Local de Intervención.
5. Visto que con fecha 30/12/2019, la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al objeto de tramitar adecuadamente la solicitud de modificación de la Resolución de 21/12/2018, formulada por el Ayuntamiento de Palma del Río, requiere, entre otras, la siguiente documentación administrativa:

*“a) En cumplimiento del Art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su apartado 3, letra a) “Cuando la **encomienda de gestión** se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su realización deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la CC.AA o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante”.*

6. Visto que con fecha 24 de enero de 2020 la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río elabora una memoria justificativa por la que se propone que el Ayuntamiento encomiende al Instituto Municipal de Bienestar Social la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, relativa a la LÍNEA 2 de la subvención de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la LÍNEA 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cofinanciada con el Fondo Social Europeo; así como la ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS), elaborado por el Ayuntamiento de Palma del Río y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 5 de noviembre de 2018.
7. Vista la Providencia de la Alcaldía, de 24 de enero de 2020, por la que se requiere a la Secretaría General informe jurídico sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión al Instituto Municipal de Bienestar Social del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS). Asimismo, se requiere a la Intervención del Ayuntamiento de Palma del Río que emita informe sobre la encomienda de gestión mencionada y que se pronuncie sobre si la misma tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y sobre la cofinanciación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).



8. Visto que con fecha 27 de enero de 2020, se ha emitido informe por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Palma del Río sobre la encomienda de gestión mencionada y sobre si la misma tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y sobre la cofinanciación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)
9. Visto que con fecha 29 de enero de 2020, se ha emitido el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión al Instituto Municipal de Bienestar Social del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Encomendar al Instituto de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo de lo que se prevé en el [artículo 11](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de las siguientes actividades de carácter material y técnico, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- La implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, relativa a la LÍNEA 2 de la subvención de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la LÍNEA 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cofinanciada con el Fondo Social Europeo.
- La ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS), elaborado por el Ayuntamiento de Palma del Río y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 5 de noviembre de 2018 y en su caso, las posibles modificaciones que puedan producirse:
 - **El Objeto del Plan Local** es la actuación sobre la zona del pueblo donde se registran situaciones graves de exclusión social/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se



tiene sobre esta zona desfavorecida y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión.

- **El presupuesto económico del Plan Local** asciende a la cantidad de **1.416.898,88 euros**. El Plan Local conlleva una financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 1.381.306,56 euros y una cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de 35.592,88 euros. El presupuesto económico se destinará exclusivamente a la contratación del personal necesario para la ejecución del Plan Local.
- **La duración de la ejecución del Plan Local** no podrá exceder del día 31 de agosto de 2022, salvo prórroga de dicho plazo.
- **El Instituto Municipal de Bienestar Social deberá contratar al personal necesario para la ejecución del Plan Local, cuyo número y categorías figuran en el mismo.**

Segundo.- El Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de forma acorde a lo establecido en el [artículo 11.2](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación por su Consejo Rector de la encomienda aquí conferida

Cuarto.- Una vez aceptada la encomienda de gestión por el Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, el presente acuerdo junto con el de aceptación del Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento.

Quinto.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los respectivos acuerdos del Ayuntamiento de Palma del Río y del Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, de encomienda de gestión y de aceptación de la misma.

Sexto.- Transferir al Instituto Municipal de Bienestar Social la subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas.

Séptimo.- Transferir al Instituto Municipal de Bienestar Social la aportación económica del Ayuntamiento de Palma del Río para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.



VIGESIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín Núñez, expone sus preguntas:

1.- Sobre FITUR, pregunta si se ha llegado a algún tipo de acuerdo con tur operadores o empresas turísticas para enlazar Palma del Río con capitales como Córdoba y Sevilla, o abrírnos al turismo extranjero.

Y agradecería se emitiese por parte de la Concejala, un pequeño balance.

2.- Sobre el Patronato Deportivo, pregunta a que se debe la ausencia de actividades durante el mes de enero, se reanudaron el 17 de enero.

3.- Con respecto al tren, las taquillas están cerradas desde el 1 de enero. No hay máquinas de autoventas. Y pregunta si este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con ADIF o con RENFE, para solucionar el problema. Nos consta que localidades cercanas se están moviendo en este sentido, como por ejemplo Posadas.

4.- Pregunta por el profesorado de la Escuela Municipal de Música, si existe una bolsa para sustituciones, y cuando es el periodo de selección.

Se ha remitido una carta a los padres, explicando la situación y la Sra. Raso Martín, ruega no nombre a la Junta de Andalucía, porque no tiene nada que ver con los contratos del profesorado de la Escuela Municipal.

Sobre el punto limpio, los vecinos que han quejado que no les recogen las puertas ni más de tres o cuatro enseres; Ruega, que se cambie ese criterio.

La Sra. Presidenta cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, comienza con los ruegos:

1.- Ruega que cuando su grupo de Cambiemos Palma, soliciten copiar de cualquier documento, no se les conteste que pueden ir a la Alcaldía a mirarlos, porque resulta que los dos concejales estamos trabajando, y no tienen otra forma de ver los documentos.

2.- Iniciar expediente sancionador, si procede, a la empresa de Ayuda a Domicilio INEPRODES, por incumplimiento de contrato.

3.- En calle Ronda del Jardín, volver a poner los badenes, a la altura del nº 16.

4.- En calle José de Mora, los vecinos solicitan que pongan badenes para evitar que los vehículos de monten en el acerado.

5.- Seguir prestando atención a la calle Feria, y se está deteriorando la calle por el paso de los vehículos y ocasionará otros gastos.

A continuación la Sra. Alfaro Núñez, formula sus preguntas:

1.- Pregunta por el proyecto solicitado por D. Manuel Gómez Fernández, de un crematorio en el polígono industrial, y teniendo su licencia medio ambiental, por que no se le da el proyecto.

El Sr. Salas Romero, formula su pregunta:



1.- Sobre la calle Rosario, los vecinos tienen quejas, y no solo demandan la limpieza del solar, sino que las paredes colindantes, del solar, no están bien, se filtra el agua, y las ratas salen de unas arquetas que hay dentro del solar. Pregunta si se va a realizar otra intervención en el solar.

2.- Sobre la estación de trenes de Palma del Río, expone que durante los fines de semana permanece cerrada, con el perjuicio que conlleva para los usuarios; el Sr. Salas Romero, tiene conocimiento que en otros pueblos le han solicitado a ADIF unas llaves, para abrir la estación en fin de semana.

3.-Pregunta sobre la rampa que solicita D^a. Dolores Pedraza, en la situación que se encuentra.

4.- Pregunta por el inventario de los caminos públicos y vías pecuarias, que dijo el ayuntamiento que lo iba a realizar. ¿Se está haciendo?, ¿cuales son?, ¿qué caminos y vías pecuarias son?, o si está paralizado.

5.- Pregunta por la procedencia de los bienes de Victorio & Luchino. Si están en Palma, como están, dónde, si están custodiados y en qué situación.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, formula sus preguntas:

1.- Licitación del parque de los Cabezos, en que estado se encuentra, la cuestión.

2.- Problemas con solares, en calle Pastores y calle Lucena, amanecion lleno de basura.

3.- Problemática del Centro de Salud. Se debe enviar escrito a la Consejería, mostrando nuestra absoluta preocupación y rechazo al desmantelamiento de la Sanidad Pública que se está llevando a cabo. Y que se ponga fin al problema que están sufriendo los palmeños y palmeñas.

4.- Solución a la farola de la calle Rosario, que se cayó antes de navidad y allí viven personas mayores con dificultad para caminar por la noche.

5.- Se haga de manera conjunta instar donde competa, el tema de la estación de RENFE, que se restituya la venta de billetes y se mantenga abierta para que los viajeros no tengan que estar a al intemperie. Y mostrar el malestar de los ciudadanos y sumarnos a la petición del tren de cercanías Palma del Río-Villa del Río.

6.- En Diputación se han reunidos alcaldes y alcaldesas de la provincia, reivindicando este problema. Tenemos entendido que el Ayuntamiento de Palma del Río no se personó, desconocemos el motivo. Pero cuando haya reuniones sobre el tema, que se esté presente porque tenemos que remar todos a una en este tema tan necesario.

7.- Ruega se traslade felicitaciones al deportista de Juan Francisco Trujillo, que ha quedado tercero, en Andalucía, en la modalidad de saltos.

8.- Pregunta sobre el aparcamiento de bicis, en Servicios Sociales, y no sabe si se ha colocado.

9.- Pregunta por el arreglo del desnivel de la calle Alfarería, que cuando llueve, se producen inundaciones.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez, expone sus ruegos:



1.- Que la Sra. Alcaldesa, valore, si lo estima necesario, para dar más sentido y eficacia a sus intervenciones que se abra un turno de replica o palabra, que permita el debate si el ruego lo precisa, según se recogen en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2.- Ruega se les informe en Pleno si se ha recibido algún tipo de notificación en este Ayuntamiento o se ha precedido a personarse en algún procedimiento abierto en virtud del escrito enviado a fiscalía, Córdoba, en su día, por el procedimiento de la gasolinera.

3.- Quieren saber si desde que fueron voluntarios a limpiar las orillas del río Genil, a su paso por Palma del Río, en el mirador, se ha vuelto a tomar medida alguna al respecto par mantenerlo limpio. Si se ha procedido a limpiarlo, que le informen de cuando. Y ruega que se tomen medidas de limpieza para evitar que la suciedad contamine el río, la Sra. Esteo, presenta fotos.

El Sr. Martín Romero, ruega:

4.- Que se extreme la limpieza en el Cerro de Belén.

La Sra. Esteo Domínguez, ruega:

5.- Se haga un estudio detallado, a pie de calle, sobre las dificultades de movilidad con las que se encuentran las personas que tienen que mover a personas con discapacidad, aquellas que por si, van en sillas de ruedas o familias que transitan con carritos de bebé. Ruegan que con carácter urgente se empiecen a acometer las obras para poder transitar por nuestro pueblo sin tener que bajar del acerado, invadiendo la calzada, con el peligro que ello conlleva. Son muy numerosas, por ejemplo en la zona del Pandero hay acerado sin accesibilidad, lo que supone bajar a la calzada para poder seguir el paseo; en Avda. de María Auxiliadora. Ruega se tenga en cuenta, este ruego, dada la importancia del mismo. Se ha hablado en rueda de prensa y en la mesa de movilidad. Pero no se ha tenido en cuenta a las personas con discapacidad, que día a día tienen que sortear todo tipo de obstáculos, teniendo que invadir la calzada. Ruega se valore por parte de esa Corporación, cambiar las Ordenanzas como se ha hecho en otros municipios para cumplir la legislación vigente.

Ruega la necesidad de redactar una ordenanza específica que defina el marco legal necesario para la instalación de elementos de mejora de la accesibilidad en suelo público.

El Sr. Acosta Rosa, ruega:

6.- Que se eliminen los tornillos anclados al suelo, en el carril bici, frente al polideportivo, las bandas sonoras se han levantado, y quedan los tornillos, con el peligro que ellos suponen.

7.- Ruega que se acometan las medidas oportunas para la limpieza del solar de la calle Cigüela, y evitar las molestias de los vecinos.

La Sra. Esteo Domínguez, ruega:

8.- Ruega, la mayor celeridad en la entrega de los documentos y expedientes solicitados. Ya que alguno, hace más de tres meses, que le estamos esperando.

El Sr. Navarro García, expone sus ruegos:



9.- Que se atiendan los desperfectos del polideportivo y se acometan las mejoras de los mismos.

El Sr. Acosta Rosa, ruega:

10.- Información sobre la Escuela de Música, y la carta enviada a los padres.

11.- Pregunta sobre la visita de la Delegada de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, a las instalaciones del polideportivo. Ya que una de sus enmiendas era el arreglo de la pista externa del polideportivo, y se nos dijo que era una de las peticiones que se le iba a hacer a la Diputación. La pregunta es si se le ha trasladado a la Delegada y si hay alguna respuesta, por parte de Diputación.

El Sr. Navarro García:

12.- Ruegan que se cuide al máximo, el sector de la construcción de Palma del Río. Para ello es imprescindible que se tramiten con mayor celeridad las licencias de obras y los expediente de calificación ambiental.

Ruega que se dote del personal necesario a estas áreas, para dar salida a las peticiones que llevan esperando muchos meses. Solicitan copia de las obras mayores, de los datos de obra, fecha de registro de entrada, y la fecha de otorgamiento la licencia de obra, para ver el tiempo transcurrido desde que solicita hasta que se otorga.

La Sra. Higuera Flores, expone:

13.- Que el día 10 de enero los usuarios de la piscina municipal, no tuvieron agua caliente en las duchas ni calefacción. Quieren saber qué ocurrió y si el problema se solucionó definitivamente.

14.- Existe malestar ciudadano porque en la zona de la Fuentecilla de los Frailes, en el portalón de atrás del Colegio Inmaculada, y en el nuevo espacio creado, después de los fines de semana se encuentran excrementos y orines humanos. Ruegan, se adopten las medidas de limpieza y sancionadoras, para que no se repitan estos hechos tan reprochables.

15.- Ruega se evite, en la manera de lo posible, que los vehículos aparquen continuamente en la puerta de la Iglesia de Santo Domingo por tiempo bastante prolongado, porque además de estar prohibido entorpece el paso de peatones y va en contra del precepto establecido en la calle feria como vía de prioridad peatonal.

16.- Ruega, que se mantenga vallado, permanente, el solar de la Avda. Aulio Cornelio, en el que se construirá un supermercado, ha habido vayas pero ahora no las hay. Y el problema está en los niños de la barriada de enfrente que vana jugar a ese solar.

El Sr. Martín Romero, pregunta:

17.- Si e posible eliminar el escalón existente en la marquesina del autobús ubicada en San Francisco. Algunos usuarios se han caído y tropezado con el mismo, y piden poner la parada a ras del suelo.

18.- Estamos informados por prensa, de la situación del Parque de bomberos, y ruega que se insta al consocio a que comprueben el estado del parque y se acometan las reformas para que esté en perfectas condiciones.

El Sr. Navarro García:

19.- Las vallas situadas en San Francisco, carecen de la señalización y la iluminaria necesarias según la ley. Y el Ayuntamiento debería de dar ejemplo.

El Sr. Martín Romero, pregunta:



20.- Ruegan que se estudie la posibilidad y la viabilidad de ocupar la vivienda casa del polideportivo. Nos les vale que se diga que se aprobó un un Pleno, porque el voto del Partido Popular, estuvo condicionado a la pregunta, que ya se dijo en otro Pleno, de si alguien la había solicitado.

No formulándose más Ruegos ni Preguntas, la Sra. Presidenta procede a dar respuesta a los mismos, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Turismo, la Sra. Corredera Liñán, explica que en Fitur se llevaba una agenda cerrada de actuaciones que hacer, contactos con Diputación, y reuniones con algunos empresarios del sector turístico, el Director General de Intergurpo Hoteles, que lleva casa y palacios; y algunos directivos comerciales. También nos reunimos con el Corte Ingles que nos ofrecen “la realidad compartida”. Hemos quedado en seguir en contacto hasta que todas las rutas y patrimonio de Palma del Río estén en todos los hoteles de Córdoba.

Es pronto para tener un balance de estos contactos; lo que si fue un éxito absoluto, son las actividades que llevamos para el público, tanto la teatralización de Arrempuja Teatro y la puesta en valor del Patrimonio, se repartieron más de 500 folletos de patrimonio, que tuvieron bastante interés. Así como el desfile de Sara de Benítez, con el adelanto de su colección que presentaría en SIMOF. Estas actividades resaltaron sobre las restantes presentadas por el Valle del Guadalquivir. Sobre todo el Open de Tennis y la Semana Santa.

La Sra. Corredera Liñán, a continuación, explica la situación en la que se encuentra la Escuela Municipal de Música, el problema que ha habido con el profesorado es que el número de horas que se ofrece es pequeño, y hasta octubre, los profesores pueden ir renunciando a las plazas, en el caso de que por la bolsa, lo vayan llamando de otros sitios, pues es lo que ha ocurrido este año. Desde el 10 de septiembre hasta el 1 de octubre, que nos reunimos para presentar la programación a los padres, ese mismo día, recibimos la última renuncia de profesores. Hasta este momento se había podido resolver, con más celeridad el tema de la reposición de los profesores, porque la bolsa se queda vacía, contratando por servicios externos de una empresa; pero la ley de contratación actual, ya no lo permite.

Los profesores de la Escuela de Música son Funcionarios Interinos del Ayuntamiento y se tiene que hace una oferta al SAE, no podemos cubrirlos como antes; y además por un tiempo máximo de seis meses.

Se empezaron los tramites para poder empezar a partir de enero. Para la tramitación de los expedientes, hay que hacer un informe de fiscalización, que es nuevo para el personal de Cultura, y que hasta ahora no se había hecho, así como un informe de costes económicos. Durante el mes de diciembre ha habido algunos errores que ha habido que subsanar del procedimiento, y por eso ha sido el motivo de mandar la carta, para informa a los padres del cual ha sido el motivo del retraso, y se les ha informado que se devolverá el importe correspondiente al trimestre por haber habido clases.

Ya está todo firmado y el expediente se encuentra en el SAE, en breve estará repuesto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Deportes, el Sr. Parra Ortiz, explica que la ausencia de actividades en el mes de enero, en el polideportivo, fue debido a un simple retraso en un trámite administrativo, en los contratos, pide disculpa a los usuarios por las posibles molestias ocasionadas y se recuperaran esos días al final del trimestre.

La Sra. Presidenta, explica que el Ayuntamiento recibió una carta de RENFE donde se informaba del cese del servicio de venta de billetes que estaba prestando ADIF, de forma que era RENFE, quien asumía el servicio. Para ello están en proceso de licitación, en horario de 10 a 19 horas, de lunes a viernes y el domingo.

Actualmente se ha habilitado una nueva taquilla, pero este punto de venta, está cerrado.

Fomento nos ha informado, que RENFE les informa que en cuanto se resuelva la licitación por parte de RENFE, habrá personal para la venta de billetes. En breve se va a instalar una máquina de autoventa, mientras tanto, los viajeros pueden comprar el billete al Interventor, sin sobre coste.

Sobre el ruego del Punto Limpio, que no se recogen más de tres o cuatro enseres, se toma nota para solucionarlo, y la Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, explica que a la persona que le pase, que se persone por el Ayuntamiento y deje su queja por escrito, porque alguna vez que se ha recogido un ruego o una pregunta, nos ponemos en contacto con ellos y la historia no es la misma. Es interesante saber si se trata de una empresa o de un particular, porque todo viene ordenado por las Ordenanzas, porque todos los desechos y residuos no están para el Punto Limpio. Pero ruego que se den las quejas por escrito.

Al ruego que formula el grupo de Cambiemos Palma sobre que se le faciliten copias de los documentos, la Sra. Presidenta, explica que solicite la copia, hace la consulta y luego nos dice que parte del expediente quiere que se le fotocopie, ese es el método que hay y así se le está haciendo. Lo puede hacer por la mañana o por la tarde, de echo su grupo tiene varias peticiones y no han ido a consultarlas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Navarro Santiago, quien explica el incumplimiento del expediente de Ineprodes. El incumplimiento lleva penalizaciones, pero esto es un proceso administrativo. Hay que abrir un expediente administrativo; y la empresa tiene derecho a alegar y a presentar pruebas, e incluso tiene derecho al recurso. Esto es un tramite largo, no es simple, se tiene que llevar a través de la Asesoría Jurídica para abrir el expediente. Y la empresa nos ha presentado los contratos de la Podologa y del Fisioterapeuta.

Respecto a las mejoras, no tengo constancia que se hayan pedido otras mejora, lo averiguaré y le daré respuestas.

La Sra. Presidenta, responde que sobre los badenes de las calles Ronda del Jardín y José de Mora, se pedirá informe a la policía.

Y le cede la palabra al Concejal de Movilidad y Tráfico, el Sr. Corral Rufián, responde que se tomó nota del baden de la calle Ronda del Jardín cuando esté arregalado. Sobre la calle José de Mora, la Sra. Alfaro Núñez, dice que los vecinos han



pedido los badenes; y me gustaría decir, que una persona ha mandado un correo electrónico, no es una solicitud, le explico que esa calle es de preferencia peatonal como marca una señal antigua. Colocar un badén, en una calle arreglada, donde ya no existe altura entre las aceras y la calzada, sería poner un obstáculo. Entonces, al ser una zona de preferencia peatonal, sería volver a limitar el tránsito de personas, con lo que conlleva el problema de caídas y tropiezos.

A esa calle se accede, haciendo una curva, no es una calle recta, por lo tanto debe de aminorarse la velocidad. Poner un badén en una calle que tienes que entrar en primera, o en segunda, no parece una buena idea.

Un badén es una solución que pide un vecino y que puede ser un problema para otro porque un badén significa ruido. El que hoy os habla, para poner unos badenes en la avenida Manuel de Falla, tuvo que recoger la firma de todos los vecinos. Y la primera de la persona donde se tenía que poner el badén, porque esos son problemas. Por ello, le ruego Sra. Alfaro, que cuando venga con ruegos o preguntas cerciórese si es una demanda de una persona o es una demanda vecinal, y que siga los cauces establecidos, que lo solicite por escrito, que nos quede constancia.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, informa que el grupo de Cambiemos Palma, viene pidiendo explicaciones sobre por qué se ha emitido informe desfavorable a la instalación de un crematorio en el Polígono Industrial; en primer lugar, si existe un tanatorio, es porque este Pleno, en otras corporaciones aprobó, una modificación del PGOU, para que se pudiera instalar el tanatorio.

Tanatorio, no implica crematorio. Dentro de nuestro PGOU, la actividad de tanatorio viene recogida en un epígrafe, y la de crematorio viene recogida en otro.

Cuando se redactó y se aprobó el PGOU, en este Pleno, en el tema de tanatorio y crematorio, uno de los objetivos, era centralizarlo todo, cerca de donde se encontraba el cementerio. Entonces, creo que este Ayuntamiento ya hizo un esfuerzo a la hora de innovar el PGOU para que el tanatorio, del que hablamos, se pudiese instalar en el polígono industrial. Pero ahora resulta que se solicita instalar, también, un crematorio. Nosotros no tenemos por que valorar si se puede instalar o no; pero tenemos informes desfavorables tanto de la Asesoría Jurídica, el Arquitecto Técnico, pero no de ahora, sino de 13 de octubre de 2016, es el informe desfavorable del anterior Arquitecto Técnico. Y otro informe, del abril de 2017, firmado por la Asesora Jurídica y el Arquitecto Técnico, donde se desestiman las alegaciones presentadas.

A continuación, la Sra. Santos Navarro, da lectura al citado informe de abril de 2017.

La Sra. Santos Navarro, cree que se debe respetar el PGOU, que fue aprobado en Pleno. No solo tenemos que pensar en la persona que nos hace la solicitud, sino en el conjunto. Vamos a mirar el polígono y preguntar al resto de personas que tienen sus negocios instalados en el polígono y si quieren un crematorio al lado de su industria.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Movilidad, el Sr. Corral Rufián, responde a la pregunta sobre el tráfico de vehículos de la calle Feria, este es un tema un poco recurrente.

La última vez que salió el tema de la calle Feria, fue, precisamente un grupo político que venía a quejarse de lo que en Comisión habían pedido, y que era que se



tomaran medidas, que se multara, o se hiciera algo para que se evitara el tráfico de coches de la calle Feria.

Me reúno con la policía y se decide que es verdad, que hay un movimiento de personas que siguen sin respetar la señalización, que se ve perfectamente, como se sigue sin respetar, entonces otra vez a multar.

Lo que entiendo con su ruego y lo uno que el aparcamiento de la puerta de Santo domingo, ¿lo que estamos diciendo es qué se vuelvan a multar a las personas que no lo hacen bien?.

Hay dos señalizaciones, es una calle peatonal, y dos o tres señalizaciones ara que prohíben la entrada de vehículo; y aún así se sigue entrando.

Lo que hay que intentar hacer algo para que el resto de personas, no todas, algunas, incluso algunas de esta corporación, no entren con su coche en la calle Feria, por favor, porque clama al cielo.

El Sr. Corral, va a volver a hablar con la Unidad de Tráfico de la Policía, para intentar adoptar algún tipo de medida que haga que las personas que siguen entrando en la calle Feria con su coche, dejen de hacerlo.

La Sr. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro que responde sobre el solar de la calle Rosario y que se va a hacer para evitar las humedades; se ha estado en contacto con la persona que por escrito, notificó en septiembre, la situación del solar. Cosa que agradece, porque es la forma correcta de actuar.

Desde ese momento se activo el expediente, y este es un procedimiento que se extiende en el tiempo.

Cuando hay que llevar a cabo la ejecución forzosa por parte del Ayuntamiento, se actúa rápidamente.

Sobre la calle Rosario, el decreto se firma el 27 de enero, estamos a 30, y el 29 de enero tenemos allí a la empresa de limpieza, y la de albañilería para tapiar ventanas y poner una puerta, para evitar que se dejen de arrojar allí basuras, porque las ratas aparecen porque hay basuras.

Dame tiempo para llevar a cabo todos los trabajos, el siguiente paso es hacer el tratamiento para evitar que crezcan las hierbas, y el tratamiento de desratización.

Sobre el tema de la arqueta, fue el técnico, y ya está tapada.

Para el tema de las humedades el técnico se volverá a pasar. Hará el informe y si cree que existe la posibilidad de que se sale al agua, se llevara a cabo el tratamiento de impermeabilización, como se hizo en la calle Almirante Bocanegra.

La Sra. Presidenta, pregunta el nombre del pueblo que ha solicitado las llaves de la estación de RENFE, porque si un ayuntamiento lo ha hecho, Palma también lo puede hacer.

La Sr. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, que informa sobre la rampa de la Sra. Dolores Pedraza. Es un tema tratado en Comisión, y os digo lo mismo, que ojala hubiese obtenidos los informes favorables para que la rampa se instalase. Nos reunimos para buscar una solución alternativa, pero la voluntad política, ante un informe desfavorable, no se puede hacer nada. En dos



ocasiona ha solicitado la licencia de obras para instalar la rampa, y en las dos ocasiones se le ha tenido que denegar porque el informe técnico es desfavorable.

La Sra. Santos Navarro, da lectura a la normativa que hace alusión el informe técnico:

- la Orden de Vivienda 561/2010, el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad, y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanos.

- Y el artículo 64.3 del Decreto 293/2009, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras de urbanismos edificación y el transporte en Andalucía.

El Arquitecto hace esta interpretación de la Norma, el Arquitecto de esta vecina hace otra interpretación, pero lo que aquí nos vale es el informe de nuestro Arquitecto. Y si es desfavorable no podemos hacer nada más.

El tema está en el Defensor del Pueblo, y se le va a trasladar que nuestros informes son desfavorables, y que por desgracia el día 27 se le notificó a la vecina que se le deniega la licencia de obra, porque según nuestro informes la norma no lo permite tal y como ella plantea el proyecto. Porque aquí se le hizo un requerimiento de que planteara la situación de otra manera que le proyecto lo adaptara, pero no fue así.

La Sra. Presidenta, responde sobre el inventario de Caminos Públicos y Vías Pecuarias, hay un trabajo hecho por la empresa EMASIG, y cuando quieran lo consultan o les mandamos copia.

Sobre la procedencia de los bienes de Vicctoi&Luchino y dónde están, la Sra.. Presidenta cede la palabra a la Concejala de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, responde que se refiere a los materiales del fondo del museo. El Ayuntamiento ha recepcionado para la habilitación del museo una serie de bienes que están ya preparados en la sala de exposición permanente, y una serie de materiales que se tienen que guardar en el fondo del museo como por ejemplo maniqués, cajas, modelos, cuadros originales, percheros, a ese material creo que es al que usted se refiere. Está todo inventariado y forma parte del contrato que tiene el Ayuntamiento durante 25 años con los diseñadores. Actualmente se encuentran en el sótano del Coliseo, a la espera de poderlo custodiar correctamente, en el Recinto de Santa Clara, en las condiciones que ese material necesita.

A continuación la Sra. Presidenta, procede a responder los ruegos y preguntas del grupo municipal de Izquierda Unida, sobre la Licitación de Los Cabezos, para ello cede la palabra al Concejala de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, responde que el Pliego de Condiciones, está prácticamente acabado. Se ha pedido un informe sobre el estudio económico, y para el próximo mes estará todo terminado para la licitación del parque.

Sobre los solares de la calle Pastores, responde la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, que está de acuerdo con el grupo de Izquierda Unida, en que hay que agilizar los solares; , y una de las necesidades que se pide desde la Asesoría Jurídica, es un informe solicitando el apoyo de otro Asesor Jurídico, que precisamente



entra el lunes, es un asesor de programa para llevar a cabo nuestro Plan de vivienda y Suelo, pero además queremos que nos ejecute la Ordenanza de Solares. Porque estamos a tiempo para iniciar el expediente, para que antes de que llegue el verano, que no se produzcan incendios, malos olores, y demás. Nos preocupa y el lunes comienza la Asesora Jurídica.

La Sra. Presidenta, responde a Izquierda Unida, sobre la problemática del Centro de Salud, recoge su propuesta de enviar escritos manifestando nuestra preocupación por el desmantelamiento del Centro.

Sobre la farola de la calle Rosario, toma nota para que se reponga.

Sobre el ruego de insta a que se restituya la venta de billetes de RENFE, se está en ello. Y no se pudo asistir a la reunión de Córdoba por tener Junta de Gobierno Local, que se alargó, porque se estaban viendo los proyectos de la biblioteca; y por supuesto tiene máximo interés en ese tema.

Sobre la felicitación al deportista Juan Francisco Trujillo, le agradezco que lo recuerde, porque siempre lo hacemos pero en esta ocasión se nos ha pasado. Y es norma de esta alcaldía hacerlo.

Con respecto al aparcamiento de bicicletas en el edificio de Servicios Sociales, el Sr. Parra Ortiz, responde que ya se ha encargado del tema.

De la calle Alfarería, la Sra. Alcaldesa, no tiene información, lo preguntará a los técnicos e intentarán resolver el problema.

La Sra. Presidenta, procede a responder los ruegos y preguntas del grupo popular, ¿Se pueden debatir los ruegos?, lo verá con la Sra. Secretaria y si la ley lo contempla, pues por supuesto.

Sobre si ha recibido alguna notificación sobre el escrito de Fiscalía, la Sra. Alcaldesa, no tiene constancia, de momento no se ha recibido nada.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio ambiente, el Sr. Corral Rufián, para que de respuesta a la pregunta sobre las medidas tomadas para la limpieza del Río, después de haber ido a limpiar en octubre, se dio orden a la policía local para que vigilara el que no se tiren papeles, pero no podemos tener un policía las 24 horas del día.

Se han repartido bolsas a los comerciantes del mercadillo, porque observamos que parte de los plásticos que allí se tiran, son plásticos de embalajes de ropa del mercadillo.

Si ahora hay algo más de basura, es por la avenida del río, que la ha arrastrado, no solo por la acción de comportamientos incívicos.

Estamos en contacto con la asociación de Limpiemos el Guadalquivir, que va a tener una acción en el febrero, donde se van a limpiar el río Guadalquivir y sus afluentes.



Como usted sabe, la limpieza de los cauces de los ríos, no es competencia nuestra, por lo tanto, en nuestros contratos de limpieza no entra esa actuación, por lo tanto, son medidas que deben de salir de nosotros.

También estamos trabajando, para hacer una campaña en los colegios, con los niños, para sensibilizar de la importancia de los residuos. Se han hecho muchas cosas, y aún así, sigue estando sucio.

La Sra. Esteo Domínguez, expone que le gustaría debatir el ruego. A lo que la Sra. Alcaldesa, le responde que aún no se ha estudiado, que se verá en el próximo Pleno, cuando se tenga el informe de Secretaría.

Sobre el ruego de la limpieza de otras zonas como el Cerro de Belén, la Sra. Alcaldesa, responde que por supuesto, que se ha limpiado por los jóvenes y se va a seguir haciendo, a título personal e individual, porque la empresa no puede trabajar allí, porque no se contempla en el contrato. Pero nosotros, sí podemos hacer más actuaciones de concienciación.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra, al Concejal de Movilidad, el Sr. Corral Rufián, que responde al ruego de un estudio detallado para mejorar la accesibilidad, en esta semana se presenta el Plan de Movilidad. Y una de las cosas que se va a ver en él, son las barreras arquitectónicas, y en ese momento se valoraran las calle y las acciones.

El Plan de Movilidad de esta Delegación y de este equipo de gobierno, está dentro de la EDUSI, y se está trabajando en ello.

Ruegan que se eliminen los tornillos anclados en el acerado, del carril bici, de la zona frente al polideportivo, la Sra. Alcaldesa, toma nota.

Limpieza del solar de la calle Cigüela, este ruego ya se ha expuesto.

Ruegan mayor celeridad en los documentos solicitados, la Sra. Alcaldesa, explica que al igual que el grupo de Cambiemos Palma, el grupo popular ha pedido una serie de informes, y que ya ha dictado la providencia para que desde las distintas delegaciones se preparen, pero eso lleva un tiempo. El que tenemos ya, que lo hemos notificado esta mañana, es el de D. Antonio Arquelladas Flores.

Al ruego de atender a las quejas del polideportivo que cuando llueve, hay problemas, la Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Concejal de Deportes, el Sr. Parra Ortiz, que procede responder a los tres ruegos que hay sobre deportes;

1.- D^a. Ana Belén Blasco Juárez, Diputada de Juventud y Deportes, visitó el polideportivo, estuvo viendo las instalaciones, quedo fascinada, y le transmitimos una de nuestras inquietudes, que era el arreglo de la pista y el vallado y se incluído dentro del Plan de Acción Concertada, con un valor de 18.000,00 euros aproximadamente.

2.- Sobre el tema de la temperatura de la piscina, es verdad que una de las bombas se estropeo, y durante el cambio de la bomba, los grados descendieron. En todo momento estuvo en el rango que nos marca la ley que es entre los 24 y los 30 grados. Aún así, se avisó principalmente a las personas mayores que realizan actividades más suaves y necesitan que la temperatura esté a unos 28 grados.



3.- Sobre las quejas, el Sr. Parra Ortiz, cree que son motivadas por el tema de aparcamiento, y responde que cuando el presupuesto esté aprobado, se reparará la zona de aparcamiento.

4.- También, se han visto goteras, en un ala de la pista cubierta, hace días que estuvieron los albañiles revisando la cubierta, han desconectado la fisura, pero como han sido días de lluvia, mientras que no seque, no se puede sellar.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra a la Concejala de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, que responde sobre el estado de la Escuela de Música, que ya se ha contestado anteriormente.

En la Fuentecilla de los Frailes, se producen excrementos y orines humanos, la Sra. Alcaldesa, responde que se tomaran las medidas oportunas para solucionarlo. Esto es más de educación y de civismo, que de multar.

El Sr. Corral Rufián, pide aclaración del ruego sobre que se tomen medidas que impidan el aparcamiento en la calle Feria, ¿se refiere a la instalación de pivotes, o a multas?.

Quiere decir, que es una calle peatonal, donde se supone que no deben entrar los coches y menos aparcar. Es verdad que se está produciendo que hay personas que aparcan.

Más que medidas para que la gente no aparque, deberíamos de instar todos a que en esa calle no se usen coches, o se usen lo menos posible. De todas maneras me reuniré con el Jefe de la Policía Local para estudiar que medidas se pueden tomar.

Sobre el ruego de que se mantenga el vallado del solar del futuro Mercadona, responde la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, explica que ese sector se está desarrollando, se están llevado a cabo las obras para urbanizarlo, y ella desconoce si el vallado va a impedir la ejecución de las obras. Pediremos un informe al técnico para que nos diga lo que procede. Y en caso de que proceda, y no interrumpa el desarrollo de la ejecución de la obra, pues se solicitará que se haga. En el caso de que lo impida, pues obviamente, se están llevando a cabo las obras.

Sobre si se puede eliminar el escalón de la marquesina de San Francisco, la Sra. Alcaldesa, expone que se hará un estudio para ver si técnicamente es posible.

La carencia de luces de las vallas situadas entrono a San Francisco, pues intentaremos corregir el error.

Sobre que se estudie la posibilidad de que se ocupe la vivienda del polideportivo, , se va a ver ahora en el Pleno Ciudadano.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.